



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de junio de 2008

Año XXX

Número 124 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Caballo Manrique Catedrático de Universidad.

12

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don César Viseras Alarcón Catedrático de Universidad.

13

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Julia María Carabaza Bravo Profesora Titular de Universidad.

13

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca López Torrecillas Profesora Titular de Universidad.

13

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena Miró Morales Profesora Titular de Universidad.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

16

Corrección de errores de la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 79, de 21.4.2008).

19

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 96, de 15.5.2008).

19

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 37, de 21.2.2008).

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero de la Presidencia.

20

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «Alsina Graells Sur, S.A.», en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

21

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo y se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 284/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

21

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos.

22

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

33

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 71/08 interpuesto por doña M.ª del Rosario Barriento Lora, y se emplaza a terceros interesados.

37

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 204/08 interpuesto por Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y se emplaza a terceros interesados.

38

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 338/08 interpuesto por doña Eva Dolores Lara Peláez, y se emplaza a terceros interesados.

38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 420/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

38

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña María del Pilar Miranda Perlés ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

39

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2004.

39

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la promoción pública de viviendas en municipios de población superior a 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2003 a 2005.

39

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 1203/2007. (PD. 2642/2008).

40

Edicto de 30 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 924/2006. (PD. 2640/2008).

40

Edicto de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 287/2008. (PD. 2641/2008).

41

Edicto de 1 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1063/2007. (PD. 2639/2008).

41

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Madrid, dimanante de Autos núm. 506/2007.

42

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

43

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de un servicio de custodia, almacenamiento y entrega/devolución para consulta de expedientes del archivo intermedio de la Delegación (Expte.: AL-CS-01-2008).

43

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad (Expte. 2008/90.556).

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER. 44

Resolución de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER. 44

Resolución de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER. 44

Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita. 44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 45

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 47

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación que se cita (PD. 1771/2008) (BOJA núm. 84, de 28.4.2008). 49

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra, de Alhama de Almería (Almería) (AL G.S.P. 10/2008). 50

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato que se cita. 50

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0003017 «Contratación para la Dirección de Obra de un Edificio Mixto Departamental en la Universidad, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto» (referencia interna PR.40/07). 50

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0003018 «Contratación de la Dirección de Ejecución de la Obra de un Edificio Mixto Departamental en Universidad, financiada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto Técnico» (referencia interna PR.41/07). 51

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2635/2008). 51

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 53

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, proyectos complementarios y dirección de obras de 74 VPA en la parcela 3 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) 53

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. (PP. 2323/2008). 54

Anuncio de 4 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. (PP. 2543/2008). 55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 58

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

58

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

58

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

58

Acuerdo de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

61

Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Francisca Gómez Pérez.

61

Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación del desamparo a doña Francisca Gómez Pérez.

61

Acuerdo de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Juan María Villalón Cassaus.

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

58

Acuerdo de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar simple a doña Francisca Gómez Pérez.

61

Acuerdo de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación del desamparo a doña Francisca Gómez Pérez.

62

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

59

Acuerdo de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Luis Rodríguez Melero y doña Fuensanta Luque Suárez.

62

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

59

Acuerdo de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña María Virginia Rivera Salazar.

62

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

60

Acuerdo de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Juan Antonio Martínez Fernández y doña Carmen Sánchez Andrades.

62

Acuerdo de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar permanente a don Juan María Villalón Cassaus.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la autorización de las bajas voluntarias solicitadas de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

60

Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a don Cristóbal Rodríguez Colorado.

63

Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don Cristóbal Rodríguez Colorado.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 1192/2008.

60

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Mohamed Kaddouri.

63

Notificación de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 30 de abril de 2008, relativos a los menores R.S.G., B.S.G. y M.S.G. (Exptes. SISS 352-2002-00000736/738-1).

64

Notificación de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Convenio de Guarda Administrativa, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000658.

64

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Joaquín Montes Villegas.

64

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

64

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Ilie Grigore.

64

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón.

65

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Nourdine Bouzid.

65

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita a doña M.^a Carmen Peralta Contreras.

65

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Sharon P. Bakker Ruiz.

65

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Sharon P. Bakker Ruiz.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

66

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

66

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

66

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

66

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

67

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

67

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

67

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Protección Ambiental.

67

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

68

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/360/GC/ENP.

68

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se cita.

68

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

68

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

69

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00027/2008, del monte público «Los Jarales y Dehesa del Monte Bajo», con código de la Junta de Andalucía.

69

DIPUTACIONES

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de «Propuesta de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la Nueva Identidad Corporativa de la Diputación de Jaén». (PP. 2429/2008).

70

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Personal.	70
Anuncio de 15 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.	85
Anuncio de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.	87
Anuncio de 11 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de rectificación de bases.	92

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Narcisa Maya Muñoz, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/256.	92
---	----

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 28 de mayo de 2008, del IES Albaida, de extravío de título de Técnico Auxiliar de Farmacia. (PP. 2532/2008).	93
---	----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía.

El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinó el sistema de identificación respecto de perros, gatos y hurones, como animales de compañía, así como la regulación del funcionamiento de los Registros Municipales y Central de Animales de Compañía previstos en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

La Orden de 14 de junio de 2006, en sus Anexos, definió el Certificado Oficial de Identificación Animal, el Documento Autonómico de Identificación Animal (DAIRA) y el Fichero de Intercambio de Datos entre los Ayuntamientos y el Registro Central de Animales de Compañía.

Por su parte, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido la obligación de identificación y registro de estos animales en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, creando la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, tanto en los Registros Municipales como en el Registro Central de Animales de Compañía.

En consecuencia, resulta necesario el desarrollo del mencionado Decreto 92/2005, de 29 de marzo, ampliando su ámbito de aplicación a los animales potencialmente peligrosos, para completar aspectos no recogidos en su regulación.

Por cuanto antecede, en virtud de lo previsto en la disposición final primera del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, en la disposición final primera del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, y en el artículo 1.i) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto adaptar a la tenencia de animales potencialmente peligrosos la regulación general contenida en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de junio de 2006, que lo desarrolla, con las especificaciones contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 2. Certificado Oficial de Identificación de Animal Potencialmente Peligroso.

El certificado Oficial de Identificación de Animal Potencialmente Peligroso será el regulado en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y contendrá, además, los datos relativos a la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de su propietario y los del certificado de sanidad animal, de conformidad con lo estable-

cido en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero. Asimismo contendrá los datos relativos a la finalidad de la tenencia del animal, conforme al Anexo I.

Artículo 3. Documento Autonómico de Identificación y Registro de Animal Potencialmente Peligroso.

El Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA) de los animales potencialmente peligrosos, que acredita la inscripción del animal en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía, será el regulado en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de junio de 2006, cruzado con una banda roja, que tendrá las características que se especifican en el Anexo II.

Artículo 4. Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central y de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, todos los asientos de inscripción que se realicen en los municipios de Andalucía por los veterinarios identificadores, así como los cambios de titularidad, las modificaciones de datos registrados y los restantes asientos derivados de la aplicación del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, conforman la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central y de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

2. En el fichero de datos denominado Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, que se incorpora en la base de datos denominada Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), se consignarán los asientos relativos a inscripción, cambios de titularidad, modificaciones de datos registrados y los que correspondan derivados de la aplicación del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el veterinario identificador, en un plazo de tres días en el mismo centro o instalación veterinaria o, en su defecto, a través del Colegio de Veterinarios de la provincia.

3. Los datos relativos a las sanciones administrativas por infracciones graves y muy graves en la normativa de aplicación serán anotados en el mencionado fichero de datos por la Consejería competente en esta materia, previa comunicación del órgano que haya dictado la correspondiente resolución sancionadora.

4. A la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos le serán de aplicación las prescripciones contenidas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de junio de 2006.

5. Sin perjuicio de lo anterior, los Ayuntamientos que hubiesen creado su propio Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y opten por no integrarse telemáticamente en el Registro Central de Animales de Compañía, a través de los convenios de colaboración regulados en el artículo 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, deberán remitir semestralmente al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios las inscripciones y anotaciones que se realicen en el mismo, a través de un fichero de intercambio de datos, según las características que se recogen en el Anexo III.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2008

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ANEXO I

CERTIFICADO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO

Características Técnicas:

- Se realizará por triplicado en un único ejemplar autocopiativo.

- Formato DIN-A4.

- Contendrá una marca identificativa en forma de banda de color pantone 185.

- En cada una de las 3 hojas autocopiativas se debe indicar expresamente:

1. Hoja principal u original (color blanco), «Ejemplar para la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central».

2. Hoja (color verde), «Ejemplar para el veterinario».

3. Hoja (color rosa), «Ejemplar para el Propietario».

Esta indicación está ubicada en la parte inferior derecha.

ANEXO II

DOCUMENTO AUTONÓMICO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (DAIRA)

Características Técnicas:

- Tarjeta en PVC laminado 0,76 mm, en la que se podrá incorporar microchip o banda magnética.

- Norma ISO CR-80 (85,5 x 54 mm).

- Pantone 356C color predominante al 10%.

- Ambas caras tendrán una marca identificativa en pantone 185.

- Impreso en serigrafía y offset.

- Datos en termoimpresión o en relieve.

- Las inscripciones fijas (iguales en todas las tarjetas) estarán en pantone 356 C.

- Las inscripciones variables (datos de los propietarios y animales) deben figurar en negro.

ANEXO III

DEFINICIÓN DEL FICHERO DE INTERCAMBIO DE DATOS
ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SECCIÓN DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL REGISTRO CENTRAL
DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1. El fichero de intercambio de datos se realizará en un archivo de texto codificado según el estándar ISO-8859-1.

2. El fichero contendrá todos los movimientos de los animales censados.

3. El fichero constará de registros. Cada uno de estos registros irá en una línea (terminada en CR/LF).

4. Los campos de los que se compone cada registro irán separados por comas (,).

5. El contenido de cada campo irá entre comillas («»).

6. Los campos marcados con asterisco (*) son de obligatoria cumplimentación. El resto son opcionales y, en el caso de no ser cumplimentados, el campo correspondiente dentro del registro contendrá una cadena vacía («»).

7. El primer registro del fichero (registro de cabecera) contendrá los siguientes campos:

1. (*) Tipo de registro. «IP».

2. (*) Fecha del volcado. Formato DD/MM/AAAA.

3. (*) Nombre de usuario. Asignado por el Registro a cada municipio.

8. Registros de datos que tendrán las siguientes características:

1. (*) Tipo de registro:

A: El registro será un alta.

CD: El registro será un cambio de dirección.

CP: El registro será un cambio de propietario.

B: El registro será una baja.

2. (*) Número de microchip (15 caracteres).

3. (*) Lugar de implantación (40 caracteres máximo).

4. Otros signos identificativos (100 caracteres máximo).

5. (*) Nombre del animal (40 caracteres máximo).

6. (*) Especie codificada como sigue:

0 Perro.

1 Artrópodo.

2 Pez.

3 Anfibio.

4 Reptil.

5 Mamífero (distinto de perro).

7. (*) Sexo codificado como sigue:

0 Macho.

1 Macho castrado.

2 Hembra.

3 Hembra castrada.

4 Desconocido.

8. (*) Raza.

9. Codificados según los códigos de razas disponibles en la página web del RAlA en las siguientes direcciones:

<http://www.raia.org/perros>.

<http://www.raia.org/gatos>.

<http://www.raia.org/otros>.

10. (*) Capa (20 caracteres máximo).

11. (*) Fecha. Formato DD/MM/AAAA.

12. (*) Fecha de nacimiento. Formato DD/MM/AAAA.

13. (*) Tamaño codificado como sigue:

0 - <2 kg.

1 - 2-5 kg.

2 - 5-10 kg.

3 - 10-20 kg.

4 - 20-40 kg.

5 - >20 kg.

14. (*) Finalidad codificado como sigue:

0 - Compañía.

1 - Caza.

2 - Guarda y custodia.

3 - Comercial.

4 - Otras.

15. (*) Documento del propietario codificado como sigue:

0 - NIF.

1 - NIE.

2 - CIF.

3 - Pasaporte.

16. (*) Número del documento del propietario (11 caracteres máximo). No contendrá ni puntos, ni guiones ni espacios.

17. (*) Nombre del propietario (50 caracteres máximo).

18. (*) Primer apellido del propietario (50 caracteres máximo).

19. Segundo apellido del propietario (50 caracteres máximo).

20. (*) Dirección del animal (150 caracteres máximo).

21. (*) Localidad del animal (sin provincia) (50 caracteres máximo).

22. (*) Código postal del animal (5 caracteres).

23. ¿La dirección del propietario es extranjera?

0 - No.

1 - Sí.

24. Dirección del propietario (150 caracteres máximo). Solo si la dirección del propietario es distinta de la del animal.

25. Localidad del propietario (sin provincia) (50 caracteres máximo). Solo si la dirección del propietario es distinta de la del animal.

26. Código postal del animal (5 caracteres máximo). Sólo si la dirección del propietario es distinta de la del animal.
27. (*) Primer teléfono del propietario (15 caracteres máximo).
28. Segundo teléfono del propietario (15 caracteres máximo).
29. (*) Veterinario identificador (6 caracteres máximo). Se consignará como las dos primeras letras de la provincia de colegiación y cuatro dígitos para el número de colegiado completado con ceros a la izquierda si fuera necesario.
30. (*) Número de impreso del Certificado Oficial de Identificación (10 caracteres máximo).
31. Ayuntamiento que expide la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos de propietario (50 caracteres máximo).
32. (*) Fecha de expedición de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos del propietario. Formato DD/MM/AAAA.
33. Motivo por el cual es considerado animal potencialmente peligroso:
 - 0 – Por ser un perro de una de las razas del Anexo del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
 - 1 – Por declaración municipal.
 - 2 – Por ser de una de las especies comprendidas en el artículo 3.º del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
9. Registro de cierre.
 1. (*) Tipo de registro «FP».
 2. (*) Número de registros totales en el fichero (incluidos inicial y de cierre).
10. El volcado del fichero se realizará por medios telemáticos en la página web del RAIA (www.raia.org).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Auxiliar de Gestión, código 110510, adscrito a la Secretaría del Consejero de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 28 de abril de 2008 (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28577619-G.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Chico.
Nombre: María Victoria.
Código P.T.: 110510.
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 9508810.
Puesto de trabajo: Oficina Ordenación del Territorio.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Jesús Manuel.
DNI: 24.138.603 B.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2007), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 9516910.
Puesto de trabajo: Oficina Ordenación del Territorio.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial, Sevilla.
Primer apellido: Contador.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Luis José.
DNI: 28.675.435 R.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado

en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 9506110.
Puesto de trabajo: Oficina Ordenación del Territorio.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Almería.
Primer apellido: Marín.
Segundo apellido: Marín.
Nombre: Alberto Antonio.
DNI: 22.435.548 Z.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Caballo Manrique Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.2.2008 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Vicente Caballo Manrique, con Documento nacional de Identidad número 12.226.045, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don César Viseras Alarcón Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.2.2008 (Boletín Oficial del Estado 25.3.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estratigrafía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don César Viseras Alarcón, con documento nacional de identidad número 27.491.931, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estratigrafía, adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Julia María Carabaza Bravo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.2.2008 (Boletín Oficial del Estado de 25.3.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Julia María Carabaza Bravo, con Documento Nacional de Identidad número 30.474.436, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, adscrita al Departamento de Estudios Semíticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca López Torrecillas Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.2.2008 (Boletín Oficial del Estado 25.3.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca López Torrecillas, con Documento Nacional de Identidad número 26.462.839, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena Miró Morales Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.2.2008 (Boletín Oficial del Estado 25.3.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Elena Miró Morales, con documento nacional de identidad número 24.244.087, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. de Fondos Europeos. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Feder.

Código: 1762610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.145,24 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Oficina de Ordenación de Territorio, código 9515310, de la Delegación Provincial de la Consejería en Jaén, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2007 (BOJA núm. 91, de 9 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Consejero, P.D. (Orden 6.9.04), El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9169710.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Contratación y Admón. General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional/relacional: Cont. Admva. y Reg. Patr./Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 28.
 C. Específico: 20.145,24 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría Consejera.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario o Secretaria de la
 Consejera.
 Código: 1042010.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-C-1.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. Especifico RFIDP/€: XXXX-9.345,60.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia:
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del citado centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 29 de mayo de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0803, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05. 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/920).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de lo/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterio de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más a fin al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD0803.

Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».

Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación y esterilización de soluciones, medios de cultivos y tampones.

- Limpieza, preparación, reciclaje y esterilizaciones de los materiales de laboratorios.

- Realización de inventarios y control de material.

- Requisitos mínimos de los candidatos.

- Título de Bachillerato. Conocimiento básico de inglés hablado y escrito.

- Informática a nivel de usuario.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 956,94 €.
- Horas semanales: 25 horas semanales a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en realización de trabajos en estos campos.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 79, de 21.4.2008).

Detectados errores en la Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IV (Ref. 1858), donde dice:

Investigador responsable: Doña Ana Sanz Rus.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Debe decir:

Investigador responsable: Doña Ana Sanz Rus.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 706,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Granada, 5 de junio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 96, de 15.5.2008).

Detectados errores en la Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan

a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IV (ref. 1887), donde dice:

Condiciones del contrato

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 738,44 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Debe decir:

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Granada, 5 de junio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 37, de 21.2.2008).

Detectados errores en la Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XVII (ref. 1792), donde dice:

1 Contrato de investigación con cargo al Proyecto Europeo EARNEST.

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Debe decir:

2 Contratos de investigación con cargo al Proyecto Europeo EARNEST.

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Granada, 5 de junio de 2008

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero de la Presidencia.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, aprobó la distribución de las competencias con que cuenta la Administración de la Junta de Andalucía, fijando aquellas que ostenta la Vicepresidencia Primera de la Junta de Andalucía, así como la composición de cada una de las distintas Consejerías, estableciéndose, en su artículo 4, las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia. De modo inmediato se dictó también el Decreto del Presidente 11/2008, de 19 de abril, por el que se designa Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía a don Gaspar Zarrías Arévalo, designado también Consejero de la Presidencia, según dispone el Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Esta nueva asunción de competencias por el Consejero de la Presidencia, en su doble condición de Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, hace necesario que se proceda a revisar las competencias que ostenta como titular de la Consejería en aras a una mayor eficacia, celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes de naturaleza presupuestaria.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas según lo dispuesto en los artículos 26 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las competencias que se refieren a la autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden al titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 10 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

La Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, tiene por objeto promover la participación en proyectos em-

presariales y fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo. Para dar respuesta a este objetivo, a los que establece el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y a los que estructura el II Pacto Andaluz por la Economía Social, se han instrumentado un conjunto de medidas dirigidas a promover y fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, con especial incidencia en el ámbito de la economía social y en el desarrollo económico, social y del empleo en Andalucía.

Entre las distintas medidas articuladas destaca por su especial relevancia la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, que se configura como un instrumento dinamizador y de desarrollo de recursos endógenos de las zonas de actuación, de la promoción del desarrollo local y el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico y la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de los emprendedores, de la economía social y de las empresas en general.

En este contexto, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, constituyó la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas, actualmente denominada Fundación Red Andalucía Emprende, denominación inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 21 de abril de 2005, dedicada a la promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la economía social, siendo la beneficiaria de las ayudas que cada año consigne el Presupuesto para la ejecución y desarrollo de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

La Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, asigna una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 22.000.000,00 euros, correspondiente al programa presupuestario 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial», con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.48704.72A.7.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, preceptúan que será necesario Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de junio de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de veintidós millones de euros (22.000.000,00 de euros), para la financiación de los gastos de estructura, de funcionamiento y de desarrollo de los programas de fomento de la actividad emprendedora y empresarial que se instrumentan en el marco de la Red Andalucía Emprende.

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «Alsina Graells Sur, S.A.», en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Alsina Graells Sur, S.A., ha sido convocada huelga que se llevará a efecto a partir de día 20 de junio de 2008, durante todos los días viernes y lunes indefinidamente, siendo los paros para los viernes desde las 17,00 horas a las 21,00 horas y los lunes desde las 6,00 horas a las 11,30 horas, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Alsina Graells Sur, S.A., en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transportes Alsina Graells Sur, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63 5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías, y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transportes «Alsina Graells Sur, S.A.», de Málaga, que se llevará a efecto a partir del día 20 de junio de 2008, durante todos los días viernes y lunes indefinidamente, siendo los paros para los viernes desde las 17,00 horas a las 21,00 horas, y para los lunes desde las 6,00 horas a las 11,30 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

Con carácter general:

El 25% de las expediciones habituales en el respectivo tramo horario de huelga en cada línea, despreciándose el resto cuando excedan de número entero, salvo que el cociente sea inferior a la unidad, en cuyo caso se mantendrá esta.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo y se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 284/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Por doña Fátima Arjona Aguado, en nombre y representación de Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14.2.08, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de fecha 27.2.08, por el que se excluye la solicitud de subvención con núm. de expediente 612-CP/07, cursada en su día por la Entidad recurrente.

Dicho recurso ha correspondido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, donde se siguen las actuaciones por el Procedimiento Ordinario 284/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sirviendo la presente Resolución de emplazamiento a terceros interesados al objeto de que puedan personarse mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el citado Juzgado y procedimiento como demandados en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que se retrotraigan las actuaciones ni se interrumpa el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

2.º Remitir al Juzgado requirente el expediente administrativo, dentro del término y en la forma reglamentaria.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, María José Lara González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de mayo de 2008, se ratificaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS

TÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del deporte entre los ciegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La FADEC, se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

4. Las modalidades y especialidades deportivas agrupadas en esta Federación son las siguientes: ajedrez, atletismo, natación, ciclismo en tándem, fútbol-sala, esquí, judo, goallball y todas aquellas que, cumpliendo los requisitos que se establezcan, sean considerados por la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), como modalidades de competición, siendo homologadas por la misma y quedando incluidas en el catálogo de deportes de la Federación.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia, incluyéndose además a la ONCE como colectivo interesado.

Artículo 3. Representatividad.

1. La FADEC ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la FADEC representa en el territorio andaluz a la Federación Española de Deportes para Ciegos.

Artículo 4. Relación con la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC).

A los efectos de su participación en actividades deportivas de carácter oficial y de ámbito estatal, la FADEC formará parte de la Federación Española de Deportes para Ciegos en la representación que le corresponde, según el sistema legal y estatutariamente establecido.

Corresponderá a la FADEC la representación única de la Federación Española de Deportes para Ciegos en Andalucía.

Las normas y reglamentos de la FEDC nada más son aplicables a la FADEC, si corresponden a sus clubes y entidades afiliadas en materias competitivas y disciplinarias cuando actúan en competiciones oficiales de ámbito estatal.

Artículo 5. Domicilio social.

La FADEC está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, C/ Resolana, 30. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 6. Régimen Jurídico.

La FADEC se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 7. Funciones propias.

Son funciones propias de la FADEC las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte para ciegos, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la FADEC ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La FADEC sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 9. Otras funciones.

La FADEC de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.
- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.
- e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del deporte para ciegos.

Artículo 10. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la FADEC se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

- a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.
- b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente/a y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.
- c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la FADEC tenga atribuidas.

TÍTULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

La licencia federativa

Artículo 11. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FADEC y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 12. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 13. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPÍTULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 14. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.

b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 15. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la FADEC deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 16. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 17. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente/a, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 18. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente/a de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 19. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 20. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPÍTULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 21. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 22. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa

Sección 2.ª Los deportistas

Artículo 23. Definición.

1. Se consideran deportistas a los ciegos de la comunidad Autónoma de Andalucía que practiquen algunos de los deportes previstos en los presentes estatutos y reglamento de desarrollo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

2. De acuerdo con los Estatutos de la Asociación Internacional de Deportes para Ciegos (International Blind Sports Association), se define la ceguera como la condición en que la agudeza de la visión del mejor de los ojos, tras su corrección, no exceda de 6/60 o bien en el campo visual del mejor de los ojos es de un ángulo de 20 grados o menos.

Los deportistas se clasificarán de acuerdo con las categorías vigentes en la Asociación Internacional de Deportes para Ciegos, que son las siguientes:

B.1. Inexistencia de percepción de la luz en ambos ojos o percepción de la luz, pero imposibilidad de distinguir la forma de una mano a cualquier distancia o en cualquier dirección.

B.2. Desde habilidad para distinguir la forma de una mano hasta una agudeza visual de 2/60 y/o un campo visual de menos de cinco grados.

B.3. Desde la agudeza visual por encima de 2/60 hasta una agudeza de 6/60 y/o un campo visual de más de cinco grados y menos de 20 grados.

Todas estas clasificaciones se realizan con mediciones en el mejor ojo y tras la mejor corrección posible.

Artículo 24. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del deporte.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte para ciegos.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 25. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 26. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª Los técnicos

Artículo 27. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de deportes para ciegos, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 28. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del deporte para ciegos.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 29. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 30. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 31. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del deporte para ciegos.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 32. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TÍTULO III

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Órganos federativos

Artículo 33. Órganos Federativos.

Son órganos de la FADEC:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.

- La Junta Directiva.

- El Presidente/a.

b) De Administración:

- El Secretario/a General.

- El Interventor.

- c) Técnicos:
 - El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
 - El Comité de Entrenadores.
 - Los Comités Específicos.
- d) Los Comités Disciplinarios.
- e) La Comisión Electoral.
- f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPÍTULO II

La Asamblea General

Artículo 34. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 35. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

En todo caso el 10% de asambleístas serán representantes de la propia ONCE.

Artículo 36. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 37. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

- a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.
- b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.
- c) Los representantes de la ONCE.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

Obviamente esta norma no se aplicará a los representantes de la ONCE.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 38. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 39. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- d) La elección del Presidente/a.
- e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
- f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente/a.
- h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 40. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente/a o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 41. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 42. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 43. Presidencia.

1. El Presidente/a de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente/a resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 44. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente/a, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 45. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente/a, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente/a.

Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente/a tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 46. Secretaría.

El Secretario/a de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario/a el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 47. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPÍTULO III

El Presidente/a

Artículo 48. El Presidente/a.

1. El Presidente/a de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y pre-

side los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente/a nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 49. Mandato.

El Presidente/a de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 50. Candidatos.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente/a, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 51. Elección.

La elección del Presidente/a de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 52. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente/a, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente/a no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 53. Cese.

El Presidente/a cesará por:

- Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- Por fallecimiento.
- Por dimisión.
- Por incapacidad legal sobrevenida.
- Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 54. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente/a por

el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 55. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente/a de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente/a de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente/a.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente/a, siendo Secretario/a el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan.

Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente/a de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura.

Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente/a al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 56. Cuestión de confianza.

1. El Presidente/a de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente/a federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente/a.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente/a, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente/a de la federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 57. Remuneración.

El cargo de Presidente/a podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente/a concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 58. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente/a de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPÍTULO IV

La Junta Directiva

Artículo 59. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente/a.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente/a en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 60. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a y un Vocal.

Artículo 61. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente/a. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 62. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente/a, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente/a o el Vicepresidente/a.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 63. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 64. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente/a voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO V

La Secretaría General

Artículo 65. El Secretario/a General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario/a General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 66. Nombramiento y cese.

El Secretario/a General será nombrado y cesado por el Presidente/a de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente/a.

Artículo 67. Funciones.

Son funciones propias del Secretario/a General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario/a.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente/a, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente/a en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario/a.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente/a de la Federación.

CAPÍTULO VI

El Interventor

Artículo 68. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 69. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente/a.

CAPÍTULO VII

El Comité Técnico de Árbitros o Jueces

Artículo 70. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.

En el seno de la FADEC se constituye el Comité Técnico de Árbitros o Jueces, cuyo Presidente/a y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente/a de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente/a en caso de empate.

Artículo 71. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española de Deportes para Ciegos.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con la Federación Española los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPÍTULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 72. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente/a y cuatro vocales, designados por el Presidente/a de la Federación.

Artículo 73. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPÍTULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 74. Comités específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente/a y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente/a y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPÍTULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 75. Comités disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la FADEC son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente/a y a su Secretario/a.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 76. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten, como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 77. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente/a y Secretario/a serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente/a electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 78. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente/a o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del

proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO XII

Organización territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 79. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 80. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 81. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 82. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente/a de la Federación.

Artículo 83. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 84. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente/a.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 85. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente/a, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario/a, Interventor y Presidente/as de los Comités y Comisiones existentes en la federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TÍTULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 86. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 87. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 88. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TÍTULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS

Artículo 89. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la FADEC en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 90. Recurso.

Los actos dictados por la FADEC en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario/a general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 91. Potestad disciplinaria deportiva.

La FADEC ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o

secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 92. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FADEC a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 93. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TÍTULO VII

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 94. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 95. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente/a y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 96. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 97. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas

pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 98. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 99. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente/a del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 100. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 101. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN

Artículo 102. Presupuesto y patrimonio.

1. La FADEC tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente/a y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General.

La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 103. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC)», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente/a, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 104. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alicuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente/a requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 105. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los doce mil euros.

Artículo 106. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Artículo 107. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Libros.

1. La FADEC llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente/a y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 109. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 110. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XI

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 111. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 112. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente/a, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 113. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vera (Almería) para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Vera (Almería), por un importe de un millón trescientos sesenta mil euros (1.360.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vera (Almería), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de un millón trescientos sesenta mil euros (1.360.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arboléas (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Arboléas (Almería), por un importe de un millón setecientos ochenta y dos mil cuarenta euros (1.782.040 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arboléas (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de un millón setecientos ochenta y dos mil cuarenta euros (1.782.040 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de La Mojonera (Almería), por un importe de trescientos cuarenta y un mil seiscientos euros (341.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de trescientos cuarenta y un mil seiscientos euros (341.600 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de

Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería) para revestimientos en el Consultorio Local de Escullar.

Las actuaciones a subvencionar consisten en revestimientos en el Consultorio Local de Escullar (Almería), por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), para revestimientos en el Consultorio Local de Escullar, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para la climatización del Consultorio Local de la barriada de Alfaix.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de la barriada de Alfaix (Almería), por un importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), para la climatización del Consultorio Local de la barriada de Alfaix, por un importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fines (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Fines (Almería), por un importe de seiscientos noventa mil novecientos veinte euros (690.920 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fines (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de seiscientos noventa mil novecientos veinte euros (690.920 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lijar (Almería)

para la reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y ampliación del Consultorio Local de Lijar (Almería), por un importe de veintinueve mil novecientos ochenta y seis euros (29.986 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lijar (Almería), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veintinueve mil novecientos ochenta y seis euros (29.986 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Garrucha (Almería), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Garrucha (Almería), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Antas (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Antas (Almería), por un importe de cuatrocientos dos mil novecientos sesenta euros (402.960 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Antas (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de cuatrocientos dos mil novecientos sesenta euros (402.960 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Gallardos

(Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Los Gallardos (Almería), por un importe de ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta euros (821.880 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta euros (821.880 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huecija (Almería) para la remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y ampliación del Consultorio Local de Huecija (Almería), por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huecija (Almería), para la remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta mil euros (30.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 71/08 interpuesto por doña M.^a del Rosario Barriento Lora, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 71/08 interpuesto por doña M.^a del Rosario Barriento Lora contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2.10.09, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 71/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los intere-

sados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 204/08 interpuesto por Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 204/08 interpuesto por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental contra la Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de corrección de errores de la de 19 de junio de 2007 por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2009, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 204/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 338/08 interpuesto por doña Eva Dolores Lara Peláez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 338/08 interpuesto por doña Eva Dolores Lara Peláez contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 27 de febrero de 2008, de la misma Dirección General por la que se desestima recurso postestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de julio de 2008, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 338/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 420/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-

pol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Mateo Justicia Ibáñez recurso contencioso-administrativo núm. 420/07 contra la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2006, así como los excluidos definitivamente, del personal interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial para el curso 2005/2006.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de septiembre de 2007, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña María del Pilar Miranda Perlés ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña María del Pilar Miranda Perlés recurso contencioso-administrativo núm. 260/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil 3 años en el C.C. «Sagrado Corazón de Jesús», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la

Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 6 de junio de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la promoción pública de viviendas en municipios de población superior a 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2003 a 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 1203/2007. (PD. 2642/2008).

NIG: 0401342C20070011008.
Procedimiento: Juicio Verbal 1203/2007. Negociado: TV.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Ruiz-Coello Moratalla, Natalia.
Contra: Don Juan Ramos Hernández.

Doña María Isabel Ruiz Torres, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/08

En Almería, a dieciséis de mayo de dos mil ocho, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 451/06, seguidos a instancia de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Ruiz-Coello Moratalla y asistida del Letrado Sr. Montiel Moralta, contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. Ruiz-Coello Moratalla, en nombre y representación de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros y ochenta y dos céntimos (2.442,82 euros), más el interés de demora pactado en el contrato, desde la fecha de interposición judicial y hasta su completo pago, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado, don Juan Ramos Hernández, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Almería, a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 30 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 924/2006. (PD. 2640/2008).

NIG: 1808742C20060015463.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2006. Negociado: MJ.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Aceros Inoxidables Moreno, S.L.
Procurador: Sr. Andrés Alvira Lechuz.
Letrada: Sra. Lourdes Castaño Torres.
Contra: Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 924/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Aceros Inoxidables Moreno, S.L., contra Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 40/08

En Granada, a 25 de febrero de 2008.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de Juicio Ordinario núm. 924/06, promovidos a instancia de la entidad Aceros Inoxidables Moreno, S.L., representada por el Procurador don Andrés Alvira Lechuz y asistida del Letrado Sr. Piñas Marañón, contra la entidad Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Alvira Lechuz, en nombre y representación de la entidad Aceros Inoxidables Moreno, S.L., debo condenar y condeno a la entidad Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L., a abonar a la actora la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (5.848,83 €) más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a treinta de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 287/2008. (PD. 2641/2008).

NIG: 4109142C20080008978.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 287/2008. Negociado: 67.
Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.
De: Catalana Occidente Seguros.
Procuradora: Sra. Blanca Osés Giménez de Aragón 147.
Contra: Hawger Hotel, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 287/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, a instancia de Catalana Occidente Seguros, contra Hawger Hotel, S.L., sobre Desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 29 de mayo de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 287/08 de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguidos entre partes, de la una, como demandante, Seguros Catalana Occidente, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Osés y Giménez de Aragón, y asistida por el letrado don Antonio Vega Lozano, y de la otra, como demandada, la sociedad mercantil Hawger Hotel, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Seguros Catalana Occidente, S.A., contra Hawger Hotel, S.L., en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de este de la finca descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución, condenándolo a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro del plazo que fija la Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al abono de la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (6.951,50 euros), con más el interés del art. 576 LEC desde la fecha de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hawger Hotel, S.L., Administrador de dicha entidad don Diego Manuel Campoy Barrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, veintinueve de mayo de dos mil ocho.- La Secretario.

EDICTO de 1 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1063/2007. (PD. 2639/2008).

NIG: 4109142C20070035612.
Procedimiento: Juicio Verbal 1063/2007. Negociado: R.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.
Juicio: Juicio Verbal 1063/2007-R.
Parte demandante: Manuel Sánchez Guisado.
Parte demandada: Cristóbal Núñez Alcalá.
Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 334

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Vistos por doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla los presentes autos número 1063/2007, de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de don Manuel Sánchez Guisado, representado por el Procurador don Javier Díaz de la Serna Charlo, contra don Cristóbal Núñez Alcalá, declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por don Manuel Sánchez Guisado, representado por el Procurador don Javier Díaz de la Serna Charlo, se formuló demanda de juicio verbal de desahucio fundada en la falta de pago de la renta pactada en el contrato de arrendamiento suscrito por don Cristóbal Núñez Alcalá con la anterior propietaria, el 13 de abril de 2004, relativo a la vivienda sita en calle Bretón de los Herreros, 19, 1.º izquierda, de esta ciudad, desde el mes de octubre de dos mil tres, suplicando se dictase sentencia declarando haber lugar al desahucio de la finca descrita, condenando al demandado a que la desaloje y deje libre y a disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento y pago de las costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se acordó convocar a juicio verbal, previa citación de la partes, señalándose para tal acto el día 31 de marzo de 2008, realizándose la citación a la parte demandada por edicto ante la imposibilidad de conocer el domicilio del mismo, con apercibimiento que de no comparecer a la vista se decretaría el desahucio sin más trámite.

Tercero. El día y hora señalados para el juicio compareció la parte actora, no haciéndolo el demandado, por lo que se le declaró en rebeldía, interesando la actora se dictara sentencia decretando haber lugar al desahucio sin más trámite, quedando el juicio concluso para sentencia, según declaración de la que resuelve en la misma acta.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la sustanciación de este juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 440.3 de la LEC establece: «... También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites».

En el caso de no comparecer a la vista el demandado, citado con la advertencia de los efectos de su incomparecencia en la copia de la cédula de citación, el Juzgador debe limitarse a comprobar lo afirmado por el actor en su demanda y

declarar sin más trámites el desahucio, tal y como recoge el precepto, cuya nueva regulación no exige como el anterior art. 1577 LEC 1881, en los casos de incomparecencia a la hora señalada del demandado que estuviera en el lugar del Juicio, una segunda citación, ante cuya inasistencia se podía decretar el desalojo de la finca.

El tratamiento procesal de la incomparecencia del demandado a la vista produce el efecto de permitir declarar el desahucio sin más trámites, es decir supone una excepción al efecto que la rebeldía tiene como norma general en los juicios ordinarios, recogido en el artículo 496.2 de la Ley vigente, que impide su consideración «como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo que la ley expresamente disponga lo contrario» como es el presente caso. Ahora bien, el efecto de declarar sin más trámites el desahucio, al suponer una excepción al 442.2 que anuda la incomparecencia a la rebeldía pero «continuando el juicio su curso», exige, obviamente, una citación rigurosa conforme a la doctrina constitucional que exige la necesidad de extremar la diligencia en materia de actos de comunicación en este tipo de procedimientos (STS 83/83).

Si bien es cierto que la citación al demandado se ha practicado por edicto, ello ha sido ante la imposibilidad de conocer el domicilio del mismo pese a las averiguaciones que en tal sentido se han realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LEC.

Por tanto, no habiendo comparecido a la vista el demandado, a pesar de haber sido citado con el apercibimiento que de no concurrir al juicio se le tendría por conforme con el desahucio y se procedería sin más trámite a desalojarlo de la finca descrita en los antecedentes de esta resolución, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dictar sentencia por la que, estimando el suplico de la demanda inicial de las actuaciones, se declare haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en calle Bretón de los Herreros, 19, 1.º izquierda, de esta ciudad, apercibiendo al mismo de lanzamiento si no la desaloja y deja libre y a disposición de la actora.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil procede condenar al demandado a las costas del juicio.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Sánchez Guisado, representada por el Procurador don Javier Díaz de la Serna Charlo, contra don Cristóbal Núñez Alcalá, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de éste de la vivienda sita en calle Bretón de los Herreros, 19, 1.º izquierda, de esta ciudad, condenándolo a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil ocho.- La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Madrid, dimanante de Autos núm. 506/2007.

NIG: 28079 4 0020471/2007 01005.

Núm. Autos: Demanda 506/2007.

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Miguel Rodríguez Herranz.

Demandados: Servicio y Mantenimiento Grandes Superficies. S.L., Afilados Pedro Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 506/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Rodríguez Herranz contra la empresa Servicio y Mantenimiento Grandes Superficies, S.L., Afilados Pedro Martínez, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo Fallo se acompaña:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Afilados Pedro Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a cinco de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Miguel Rodríguez Herranz contra Servicio de Mantenimiento de Grandes Superficies, S.L., y Afilados Pedro Martínez debo condenar y condeno a Servicio de Mantenimiento de Grandes Superficies, S.L., a que abone al actor la suma de 468,95 euros absolviendo a Afilados Pedro Martínez de sus pedimentos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el Banco Español de Crédito (Banesto) en la C/ Orense, 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SIEF004/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Derechos de Actualización, para el ejercicio 2008, del Software de Acceso Remoto a los Servidores de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta mil novecientos veintisiete euros con treinta y siete céntimos (30.927,37 euros).

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de un servicio de custodia, almacenamiento y entrega/devolución para consulta de expedientes del archivo intermedio de la Delegación (Expte.: AL-CS-01-2008).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación mediante Orden de 30 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de Almería.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AL/CS-01/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de custodia, almacenamiento y entrega/devolución para consulta de expedientes del archivo intermedio de la Delegación del Gobierno de Almería (Expte.: AL-CS-01-2008).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Importe del presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil cuatrocientos euros (59.400,00 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Akte Consultoría y Gestión de Archivos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil trescientos veintidós euros (56.322,00 €).

Almería, 5 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad (Expte. 2008/90.556).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2008/90.556.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de máquinas fotocopadoras homologadas con destino a órganos judiciales de Jaén y provincia».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y un mil trescientos seis euros con veinticuatro céntimos (81.306,24 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Herederos de Diego Torres Martínez, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ochenta y un mil trescientos seis euros con veinticuatro céntimos (81.306,24 euros).

Jaén, 9 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 07ICCOALMJ07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Analizador de contenido graso para el IFAPA Centro de Alameda del Obispo de Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 6.11.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 45.903 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.2008.
 - b) Adjudicatario: Análisis y Filtración, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de la adjudicación: 44.428 €.
6. Expediente cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 07JAVL6001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario para laboratorio para el IFAPA Centro Venta del Llano de Jaén.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 6.11.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 46.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.2008.
 - b) Adjudicatario: Formimetal, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de la adjudicación: 29.770,95 €.

6. Expediente cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica, cofinanciado con FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 07COAL6024.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario para tres laboratorios para el IFAPA, Centro de Alameda del Obispo de Córdoba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 6.11.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 60.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.2008.
 - b) Adjudicatario: Romero Muebles de Laboratorio, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de la adjudicación: 52.795,64 €.
6. Expediente cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 03/2008SV.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén.
 - c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.137,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21.5.2008.
- b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.144,54 euros.

Jaén, 22 de mayo de 2008.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +CR7-7D (2008/003537).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de analgesia y anestesia regional.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.768 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.4.08.
 - b) Contratista: Bard de España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.826,8 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: núm. 1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +6VA4GZ (2008/404598) .
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de reforma integral Centro de Salud de Puente Genil.
 - c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. núm. 236, de 30.11.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.304,20 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.08.
 - b) Contratista: 4SF9-CS Puente Genil Unión temporal de Profesionales.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.638,98 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: CCA. +RU+-5V (2007/447542).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de depósito y custodia de historias clínicas, transporte de historias clínicas desde el Hospital a las consultas externas de las localidades de Lucena y Baena.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246, de 17.12.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.048 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14.3.08.
 - b) Contratista: Oyga, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 97.397,37 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +W7RR2+ (2008/069378).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro instalación de un irradiador con fuente de cesio para hemoderivados.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24.3.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.5.08.
 - b) Contratista: Telematic and Biomedical Services, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +F1G9AS (2008/110269).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.650 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.4.08.

b) Contratista: Bull, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 201.650 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilia. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +PKVRQF (2008/073894).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de equipos médicos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.841,34 €.

5. Adjudicación.

e) Fecha: 1.4.08.

f) Contratista: Dornier Medtech España, S.L.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 233.841,34 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +J+FKNZ (2007/554262)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado y urgente.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.153.850 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.4.08.

b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.138.850 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +N+LUMS (2008/115449).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.912,4 €.

5. Adjudicación.

e) Fecha: 21.4.08.

f) Contratista: Pfizer S.A.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 77.912,4 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +YMP8D (2008/110333).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.546 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.08.

b) Contratista: Instituto Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 231.546 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +--WW7WD (2008/107701).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.389,36 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.4.08.

b) Contratista: Gilead Sciences, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.441,76 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-TGAIH (2008/138114).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de archivos móviles.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.953,62 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.4.08.

b) Contratista: Industrias Gama S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.953,62 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +2A6-H (2008/162049).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la práctica de las pruebas serológicas de la sangre por triple determinación.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.050 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.08.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 211.050 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía. Vélez Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UK5TAX (2008/018762)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y ampliación consultas externas.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.731.674,94 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.4.08.

b) Contratista: Soluciones de Edific Integ y Sostenib, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.645.091,19 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +2-VBF (2008/115546).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de catéteres y agujas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.949,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.4.08.

b) Contratista: B.Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.949,88 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +AIFGIZ (2007/247364).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante

la ejecución de las obras del Centro de Salud de Camposoto en San Fernando, Cádiz.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 5.10.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 235.771,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.08.

b) Contratista: Suárez-Muro-Casado-Gutiérrez-ACPE, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 223.982,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R3GUY4 (2008/066998).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación y mejoras del Servicios de Radiodiagnóstico del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13.3.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 411.860,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.08.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 399.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +E2BHWS (2008/162538).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.568,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.08.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.568,72 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KJMQX+ (2008/057757).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de oftalmología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 160.968,2 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.5.08.

b) Contratista: Alcón Cusi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.714,7 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 66.541,64 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 25.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +W+GFNS (2008/165803).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 236.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.5.08.

b) Contratista: Carestream Health Spain S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 236.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +4C+NWH (2008/161436).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.400,56 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

- b) Contratista: Ire Rayos X, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.400,56 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +YABE9Q (2008/134289).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas para biología molecular II.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 227.388 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.5.08.
- b) Contratista: Biomol, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 227.388 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +V3VMX- (2008/105872).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas para biología molecular.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 146.084 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.5.08.
- b) Contratista: Biomol, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 146.084 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

- c) Número de expediente: CCA. +ENG3US (2008/077037).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias del Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta.
- c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 2.4.08.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 163.200 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 12.5.08.
- b) Contratista: Ambulancias Pajares, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 163.176 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

- c) Número de expediente: CCA. +Y8Q86H (2008/082764).
- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 83.608,3 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.3.08.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.608,17 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación que se cita (PD. 1771/2008) (BOJA núm. 84, de 28.4.2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CDP. 80267/06.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra, de Alhama de Almería (Almería) (AL G.S.P. 10/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P. 10/2008.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concerto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra, de Alhama de Almería (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.882,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.2008.

b) Contratista: Residencia Geriátrica Mirasierra, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Geriátrica Mirasierra, de Alhama de Almería» (Almería).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.882,88 €.

Almería, 23 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0730200B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la muralla junto a la Puerta de Elvira, Granada.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.330,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Promociones Javier Dávila, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 153.102,48 €.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Consultoría y asistencia para el estudio y análisis de la problemática de los cauces de la CUME, a su paso por los núcleos urbanos. Tt.mm. varios, provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga».

Número de expediente: 1911/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. 707.062,08 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.5.2008.

b) Contratista: Estudios Pereda 4, S.L., & Eysler, Estudios y Servicios, S.A., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 548.025,98 €.

Málaga, 5 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0003017 «Contratación para la Dirección de Obra de un Edificio Mixto Departamental en la Universidad, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto» (referencia interna PR.40/07).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: PR.40/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación para la Dirección de Obra de un Edificio Mixto Departamental en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 109.792,30 €, (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de abril de 2008.

b) Contratista: UTE «José Morales Sánchez, Sara de Giles Dubois, Miguel Hernández Valencia».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.300,00 €, (IVA incluido).

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0003018 «Contratación de la Dirección de Ejecución de la Obra de un Edificio Mixto Departamental en Universidad, financiada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto Técnico» (referencia interna PR.41/07).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: PR.41/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación de la Dirección de Ejecución de la Obra de un Edificio Mixto Departamental en Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Arquitecto Técnico».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 109.792,30 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de abril de 2008.

b) Contratista: Don Francisco José Alcoba González.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.813,07 € (IVA incluido).

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2635/2008).

Subasta S2008R5376001004.

Anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia Regional de Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.6.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 11 de julio de 2008, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera, Plaza de las Marinas, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE ÚNICO

Núm. de Diligencia: 5304230011870N.
Fecha de la Diligencia: 16.9.2004.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 171.330,74 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 34.266,14 euros.
Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: Ur. Av. Nazaret Este. Sect. 22 52, 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Reg. núm. 3 de Jerez de la Frontera.
Tomo: 1684, libro: 664, folio: 45, finca: 42144, inscripción: 1.

Descripción:
Urbana núm. 52. Vivienda de la manzana núm. 7, sector 22, Nazaret Este, que forma parte de la Urb. Av. Nazaret, situada en una parcela de ciento seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de dos plantas con una superficie total construida de ochenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.
Valoración: 195.010,77 euros.
Cargas: Importe total actualizado: 23.680,03 euros.

Carga núm. 1:

Hipoteca a favor de la entidad Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, de 20 de octubre de 1998, por importe de 28.908,68 euros de principal.

Importe actualizado a fecha 22.5.2008: 23.680,03 euros.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Por tratarse el inmueble incurso en el procedimiento administrativo de enajenación forzosa de una vivienda de protección oficial acogida al II Plan Andaluz de Vivienda son de aplicación, además, las siguientes prescripciones legales:

- El tipo de subasta se fija con arreglo a las normas generales del Reglamento General de Recaudación, sin sujetarse a los precios máximos de venta en vigor para la clase de viviendas de que se trate.

- Sólo pueden resultar adjudicatarios de las viviendas de promoción pública los licitadores que reúnan los requisitos establecidos para acceder a esta clase de viviendas. En consecuencia, en los treinta días siguientes a la adjudicación el adjudicatario deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sus datos e ingresos económicos anuales, así como los del resto de miembros integrantes de su unidad familiar, al objeto de verificar el cumplimiento de estos requisitos.

- Derecho de retracto legal: Una vez adjudicada la vivienda, y antes de otorgar la escritura de venta o expedir la certificación del acta de adjudicación prevista en el art. 106.6.d) del Reglamento General de Recaudación, se comunicará la adjudicación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, quedando durante el plazo de sesenta días naturales en suspenso la adjudicación a la espera del eventual ejercicio del derecho de retracto legal por la mencionada Consejería. Este derecho se llevará a cabo cuando la transmisión se hubiera llevado cabo incumpliendo los requisitos de precio máximo y condiciones del adquirente.

Normativa aplicable.

Ley 13/2005, de 11 de noviembre, del Parlamento de Andalucía (BOJA de 21.11.2005, núm. 227, pág. 5): Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA de 26.1.2006 núm. 16, pág. 9), relativa al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal en las segundas o posteriores transmisiones de viviendas calificadas como protegidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005.

Real Decreto 149/2006, de 25 de julio (BOJA núm. 153, de 8.8.2006), que aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas y desarrolla la Ley 13/2005.

Dado en Sevilla, a 17 de junio de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 48/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Suministro, entrega y colocación en techo de grúa rail e instalación de bañera tipo mariposa para la rehabilitación terapéutica de alumnos/as en el EEI Aben Baso, de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 62.000,00 € (sesenta y dos mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 2008.

b) Contratista: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 51.684,30 € (cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos).

Mairena del Aljarafe, 25 de abril de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, proyectos complementarios y dirección de obras de 74 VPA en la parcela 3 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6346. Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyectos Complementarios y Dirección de Obras de 74 VPA en la Parcela 3 del PERI-CA-1 «La Milagrosa» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 18 de diciembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintiséis mil doscientos setenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (226.274,17 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2008.

b) Contratista: Francisco Reina Fernández-Trujillo, José Vázquez Mora y María Jesús Carmona Salas.

c) Importe de adjudicación: 226.274,17 euros (doscientos veintiséis mil doscientos setenta y cuatro euros con diecisiete céntimos).

Cádiz, 9 de junio de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. (PP. 2323/2008).

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE0041/PPRO, Proyecto de ensanche y mejora de la A-378, Tramo: Osuna-Martín de la Jara (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.1.2008.

2. Presupuesto de licitación: 290.020,99 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Consultor: Intecsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 268.994,61 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1048/OEJO. Obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 1 (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 5.973.171,07 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.985.765,19 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU0948/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-5058. Tramo 2: Desde el Acceso Norte a El Portil a la intersección con la A-5053 (Malpica) (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 4.516.130,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.808.452,89 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0139/OCC0. Control de Calidad de Obras Lineales VI en Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de abril de 2008.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 192.560 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: C-JA0021/OAT0. Asistencia técnica a la Dirección de Obra de mejora de acceso a Jaén desde la A-316 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 137.609,91 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2008.

b) Consultor: DAM Consultores Técnicos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 126.532,19 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL5032/OCC0. Control de calidad de la variante de Roquetas de Mar (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 441.490,02 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Consultor: Sondeal G & M, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 350.322,33 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1060/OEJO. Obra de la A-333, variante de El Cañuelo-Alcaudete (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 4.337.905,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Contratista: Construcciones Otero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.538.140,96 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR0075/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-4076, de la N-323 a Colomera (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 13.685.409,45 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Contratista: UTE Hormacesa, S.A./Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.889.883,73 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR1032/OEJO. Obra de nuevo puente sobre el río Genil en Huétor Tájar (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 8.271.260,95 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2008.

b) Consultor: Corsan Corviam, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.133.135,44 euros, IVA incluido.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. (PP. 2543/2008).

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-JA1083/OCC0 y C-JA1073/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras de la Autovía A-316, Subtramo: Intersección A-6000 (Torrequebradilla) a Variante de Mancha Real, y en la A-316, Tramo: Enlace Sur de Puente del Obispo a Intersección A-6000 (Torrequebradilla) (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.3.2008.

2. Presupuesto de licitación: 514.564,06 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Consultor: UTE Eycm, S.L./SMH, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 429.660,98 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR1033/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-346, Tramo: Órgiva-Vélez de Benaudalla (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.3.2008.

2. Presupuesto de licitación: 15.526.117,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Contratista: UTE Constructora Hormigonez Martínez, S.A./Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.469.025 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1019/OEJO. Obra de la A-347, variante sur de Berja (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 6.344.158,24 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Contratista: UTE Masfalt, S.A./Procedimientos, Construcciones y Servicios del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 4.961.131,74 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1070/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-3151, Tramo: intersección A-431 a Hornachuelos (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 6.157.426,19 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Contratista: Jicar, Jiménez y Carmona, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.735.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU0999/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-475, Tramo: Intersección A-496 (Calañas) a Intersección A-495 (Tharsis) (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 9.581.613,91 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.814.443,81 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA5091/OEJO. Obra de la A-365, La Roda-Sierra de Yeguas (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 12.518.812,06 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Contratista: UTE Construcción Integral Andaluza, S.A./ Construcciones Maygar, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.812.574,31 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-JA0029/OEJO. Obra de variante de Arjonilla en la carretera A-6176 y conexión con la carretera A-305 (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 8.835.822,94 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Contratista: UTE Excavaciones Ruiz, S.L./Jarquil, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.837.459,20 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SE0060/OEJO. Obra de mejora funcional de la A-471, variante de Lebrija (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.2.2008.
2. Presupuesto de licitación: 16.368.260,56 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Contratista: UTE Detea, S.A./Tecsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 12.598.107,31 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-JA1073/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la Autovía A-316, Tramo: Enlace Sur de Puente del Obispo a Intersección A-6000 (Torrequebradilla) (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.2.2008.
2. Presupuesto de licitación: 828.472,33 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 762.253,45 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR1032/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del nuevo puente sobre el río Genil en Huétor Tajar (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 339.864,30 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Consultor: Otingar, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 305.538,01 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
- b) Descripción del objeto: C-SE0042/PPRO. Proyecto de conexión entre la A-92 y la A-398 en el enlace de Montecarmelo, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.2.2008.
2. Presupuesto de licitación: 328.644,17 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Consultor: Vigiconsult, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 308.231,55 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA5011/OEJO. Obra de acceso al Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.133.427,91 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de mayo de 2008.
b) Contratista: UTE Manuel Alba, S.A./Javier Pérez, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 936.098,11 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR0119/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-4050, Subtramo: Cueva Blanca (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 240.089,45 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de mayo de 2008.
b) Contratista: Empresa de Gestión de Obras y Asfaltos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 213.199,43 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CO5081/PPRO. Proyecto de la Autovía del Olivar, Tramo: Cabra-Doña Mencía (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.538.433,66 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.415.435,89 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CO1043/PPRO. Proyecto de la A-318, Autovía del Olivar, variante de Puente Genil (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.2.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.285.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
b) Consultor: Euroestudios, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.182.704,14 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0141/PATO. Asistencia Técnica para la elaboración de la «Guía para el establecimiento de Programas de Seguimiento y Vigilancia Ambiental de Estudios y Proyectos de Infraestructuras Lineales», con identificación de indicadores y procedimientos de verificación y control en la fase de obra y su conservación.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.4.2008.

2. Presupuesto de licitación: 36.799,28 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Consultor: Novotec Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 31.978 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-HU1026/PPRO. Área Metropolitana de Huelva. Conexión Huelva-Lugares Colombinos. Proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30 (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.2.2008.

2. Presupuesto de licitación: 910.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2008.

b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 873.600 euros, IVA incluido.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.08.CA/07.
Beneficiario: Casta e Hijos, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Importe: 6.000,00 €.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siendo desconocida la filiación completa, así como el domicilio del interesado por el presente se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesado: Manuel Cabeza.
Expte.: CA/282-16/2008.
Datos catastrales: Polígono 84, parcela 9.008.
Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz); Finca núm. CA-JF-67/1 del Proyecto de Gasoducto para suministro de gas natural al Puerto de Santa María (GAS-3425/03) que se sigue en la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Fecha: 5.6.08.
Acto notificado: Propuesta de Valoración

Cádiz, 5 de junio de 2008.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siendo desconocida la

filiación completa, así como el domicilio del interesado, por el presente se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Antonio Pacheco.
Expte: CA/282-14/2008.
Datos catastrales: Polígono 84, parcela 9.008.
Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz); Finca núm. CA-JF-67/1 del Proyecto de Gasoducto para suministro de Gas natural a El Puerto de Santa María (GAS-3425/03) que se sigue en la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Fecha: 5.6.08.
Acto notificado: Propuesta de Valoración.

Cádiz, 5 de junio de 2008.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siendo desconocida la filiación, así como el domicilio del interesado por el presente se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesado: Desconocido.
Expte.: CA/282-15/2008.
Datos catastrales: Polígono 84, parcela 9.008.
Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz); Finca núm. CA-JF-67/1 del Proyecto de Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María (GAS-3425/03) que se sigue en la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Fecha: 5.6.08.
Acto notificado: Propuesta de valoración.

Cádiz, 5 de junio de 2008.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-100/07 Y SA Y RE-110/07.

Trámite de Audiencia en expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-206/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución):

Expediente: SA Y RE-100/07.

Expedientado: Áridos y Hormigones, S.L.

Fecha del acto: 16.5.08.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución):

Expediente: SA Y RE-110/07.

Expedientada: Doña María del Carmen Inés Cuerva.

Fecha del acto: 19.5.08.

Expediente sancionador y de restitución (Trámite de Audiencia):

Expediente: SA Y RE-206/07.

Expedientado: Don Fernando Pérez Pérez.

Fecha del acto: 14.5.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretenden valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente, Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de junio de 2008.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

144	2007	STC	CW ALBAÑILERÍA Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.L.	FUENGIROLA	19232
160	2007	STC	BODEGUITA BAR EL PUERTO, S.L.L.	VVA. DE ALGAIIDAS	9616
161	2007	STC	HABISBEN SERVICES, S.L.L.	BENAHAVIS	14424
164	2007	STC	BENÍTEZ, RÍOS Y PACHECO, S.L.L.	CAMPILLOS	14424
10	2008	STC	FRUTAS Y VERDURAS LA CASA, S.L.L.		4808
12	2008	STC	PLANETA CAMISETA, S.L.L.	MÁLAGA	9616

Málaga, 7 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2007, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14310129.74201.32B.2.
0.1.14311629.76101.32B.6.
0.1.14311829.74211.32B.6.
0.1.14311829.78111.32B.1.
3.1.14311629.76101.32B.5.2009.
3.1.14311829.74211.32B.5.2009.
3.1.14311829.78111.32B.0.2008.
3.1.14311829.78111.32B.0.2009.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
CTRO. ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL INDUSTRIAS DEL OCIO	MINERVA	774731,40
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EM	PUENTE NUEVO	1162097,10
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-IMFE	ACUEDUCTO DE SAN TELMO	929677,68
PATRONATO HOGAR NTRA SRA DE LOS ANGELES	HOGAR DE LOS ANGELES	774731,40
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA DE RONDA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA NAZARÍ	1136272,72
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MOLLINA ROMANA	826380,16
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS VELEÑOS Y DE LA AXARQUÍA	LA LOMILLA DE AMIVEL	826380,16
CONSORCIO GUADALTEBA	PARQUE GUADALTEBA IV	1058799,58
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	KARTHIMA I	1187921,48
PATRONATO BOTANICO MUNICIPAL «CIUDAD DE MALAGA»	JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN	1239570,24
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL (O.A.L.) DE TORREMOLINOS	LOS MANANTIALES	1239570,24
O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	PUERTA DEL AGUA	1239570,24
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	CAMJOVEN	929677,68

Málaga, 9 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2007, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

- 0.1.14311629.76101.32B.6.
- 0.1.14311829.74211.32B.6.
- 0.1.14311829.78111.32B.1.
- 3.1.14311629.76101.32B.4.2008.
- 3.1.14311829.74211.32B.4.2008.
- 3.1.14311829.78111.32B.0.2008.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA GUAJAR II	476.518,56
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA CABRILLA	476.518,56
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA BLANCA II	476.518,56
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	LOS VALLES	476.518,56
HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL PRENDIMIENTO	ARTESANÍA COFRADE	595.648,20
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	TAJO GÓMER	595.648,20
ORG. AUT. LOCAL DESARROLLO INTEGRAL MUN. VÉLEZ-MÁLAGA	CASA DE CERVANTES	476.518,56
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	LOS VIÑEROS	595.648,20
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-IMFE	COMPLEJO DEL HUMO	397.098,80
CONSORCIO «VALLE DEL GENAL»	VALLE DEL GENAL II	595.648,20
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VVA. DE LA CONCEPCIÓN	CAMINO REAL DE CARLOS III	476.518,56
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	EL LAGAR	476.518,56
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-ANDALUCÍA)	CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN LABORAL	476.518,56
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDAS	SIERRA TEJEDA III	397.098,80
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	MIJAS DISEÑA	397.098,80
AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	FARAXÁN-BUXARRA-PANDEIRE	714.777,84
AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	LA RINCONA	476.518,56
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	EL ALGARROBAL	397.098,80
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ROBEDAL 2007	476.518,56
FEDERACIÓN ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS Y ORGÁNICOS	T.E. DE AYUDA A DOMICILIO	317.679,04

Málaga, 9 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la autorización de las bajas voluntarias solicitadas de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la

presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, que de conformidad con lo que determina el artículo 10 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, se procede a la autorización de las bajas voluntarias solicitadas de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Encurtidos El Trueno, S.L., Núm. R.S.: 21.0019542/CO, domicilio industrial: Carretera Montoro-Puente Genil, km 80, 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Aceitunas El Trueno S. Coop. Andaluza, Núm. R.S.: 21.0014659/CO, domicilio industrial: Calle Camino del Pozo, s/n, 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 23 de mayo de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 1192/2008.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 1192/2007) contra Resolución de fecha 18 de julio de 2007, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura provisional de plazas mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 1192/2007), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Herdía García y doña Ana María García Martínez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se les comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección la propuesta consistente en la declaración de desamparo y la formalización del acogimiento familiar con familia extensa materna del menor V.H.G., se les confiere un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 10 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Francisca Gómez Pérez.

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de enero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha 17 de enero de 2008 referente al menor A.G.P., expediente núm. 352-2007-00003065-1.

Málaga, 17 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación del desamparo a doña Francisca Gómez Pérez.

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 17 de enero de 2008, del menor A.G.P. expediente núm. 352-2007-00003065-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Juan María Villalón Cassaus.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan María Villalón Cassaus al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de marzo de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 27 de marzo de 2008 referente al menor E.V.M., expediente núm. 352-2007-00000017-1

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar simple a doña Francisca Gómez Pérez.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar simple de fecha 27 de marzo de 2008 del menor J.A.G.P. expediente núm. 352-2007-00003794-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación del desamparo a doña Francisca Gómez Pérez.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Gómez Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo, de fecha 27 de marzo de 2008, del menor J.A.G.P., expediente núm. 352-2007-00003794-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Luis Rodríguez Melero y doña Fuensanta Luque Suárez.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Rodríguez Melero y doña Fuensanta Luque Suárez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 30 de abril de 2008 de la menor M.I.R.L., expediente núm. 352-2002-00000135-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña María Virginia Rivera Salazar.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María Virginia Rivera Salazar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de abril de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 30 de abril de 2008 referente al menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-00004884-1.

Málaga, 30 de abril de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Juan Antonio Martínez Fernández y doña Carmen Sánchez Andrades.

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Martínez Fernández y doña Carmen Sánchez Andrades al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 8 de mayo de 2008

del menor Y.R.E.Y.M., expediente núm. 352-2005-00001161-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de mayo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar permanente a don Juan María Villalón Cassaus.

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan María Villalón Cassaus al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 8 de mayo de 2008 del menor E.V.M. expediente núm. 352-2007-00000017-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de mayo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a don Cristóbal Rodríguez Colorado.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Rodríguez Colorado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 5 de junio de 2008 de la menor C.R.D., expediente núm. 352-2007-00006556-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a

las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don Cristóbal Rodríguez Colorado.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Rodríguez Colorado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 5 de junio de 2008 de la menor C.R.D. expediente núm. 352-2007-00006556-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Mohamed Kaddouri.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Mohamed Kaddouri al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de marzo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente referente al menor N.K.J., expediente núm. 352-2007-00001417-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 30 de abril de 2008, relativos a los menores R.S.G., B.S.G. y M.S.G. (Exptes. SISS 352-2002-00000736/738-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo de los menores R.S.G., B.S.G. y M.S.G., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Manuel José Soriano García, padre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de mayo de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Convenio de Guarda Administrativa, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000658.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Convenio de Guarda Administrativa, expediente núm. 352-2007-21-000658 relativo al menor A.S.C., al padre de la misma don Soumaila Coulibary por el que se,

A C U E R D A

1. Prorrogar la Guarda Administrativa del menor A.S.C.
2. Mantener la constitución del acogimiento residencial de la menor en Virgen de Belén de Huelva.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 4 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Mirserachs.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Joaquín Montes Villegas.

Con fecha 12 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la

Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2004-04-00233-1 (U.T. II), referente a la menor N.M.Z., acuerda el archivo del expediente por haber adquirido la mayoría de edad, así como el cese del acogimiento residencial en el Centro «Jacaranda 2» de Almería.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Joaquín Montes Villegas, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

Con fecha 27 de mayo de 2008, en el expediente de protección 352-2007-0004062-1, referente al menor M.L.T., se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles, el procedimiento de desamparo instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Leocadia López Torres, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Ilie Grigore.

Con fecha 24 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección 352-2005-04-00470, referente al menor G.A.Z. (U.T. II), acuerda el archivo de la declaración de desamparo por mayoría de edad de dicho menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ilie Grigore, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón.

Con fecha 4 de abril de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2004-04000018-1 y 19-1, referente a las menores J.S.C. y E.S.C., resolvió el acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada. De igual modo, se acordó constituir la guarda compartida entre los acogedores y esta Entidad Pública hasta la formalización del acogimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elisaseth Salamanca Calderón, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores sito en la localidad de Almería, C/Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Nouridine Bouzid.

Con fecha 27 de mayo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de protección número 352-2006-040000488-1, referente a la menor F.B., acordó formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia competente, propuesta de Adopción respecto de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Nouridine Bouzid, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm.

Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita a doña M.ª Carmen Peralta Contreras.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación a doña M.ª Carmen Peralta Contreras, Expte. 354/2007/1937-1 requerimiento de la documentación que se indica en el oficio que ha sido devuelto por el servicio de correos y puede ser objeto de estudio por la interesada, bajo apercibimiento de que caso de no subsanar la deficiencia observada se le tendrá por desistida su solicitud.

Se hace saber por medio de anuncio que puede comparecer en el plazo de 10 días en esta Delegación Provincial, sita en C/ Santos Zarate, núm. 15, localidad Almería, a fin de ver el oficio y de aportar la documentación requerida.

Almería, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Sharon P. Bakker Ruiz.

Con fecha 7 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección número 352-2008-00002530-1, referente al menor M.S.Z., aprueba Resolución de Ratificación del Desamparo y Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de Ratificación de Desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Sharon P. Bakker Ruiz.

Con fecha 30 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección número 352-2006-040000705-1, referente al menor FG.M.B., aprueba Resolución de Ratificación del Desamparo y Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Sharon P. Bakker Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de Ratificación de Desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Otero Reifs.
DNI: 30491985.
Expediente: CO/2008/468/G.C./RSU.
Infracciones. 1. Muy grave art. 146.1.d), 147.2 Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).
Fecha: 29 de abril de 2008.
Sanción: 1. Multa de 603 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Arrabal Aguilera.
DNI: 26977032X.
Expediente: CO/2007/461/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Leve art. 76.14, 82.2.a), 2. Grave art. 77.25, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 24 de abril de 2008.
Sanción: Multa de 661 €.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Elías Villena.
DNI 14638403F.
Expediente: CO/2008/431/G.C./VP.
Infracciones: 1. Leve art. 21.4.A) y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 24 de abril de 2008.
Sanción: 1. Multa de 60,1 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente,

C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña M.ª Carmen García Córdoba.

D.N.I.: --

Expediente: CO/2007/310/AG.MA/PA.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Fernández Ojeda.

DNI: 30523984V.

Expediente: CO/2008/338/G.C/INC.

Infracciones. 1 Leve, art. 64.3, 73.1A); Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, 17 de julio).

Fecha: 14 de abril de 2008.

Sanción: Una multa de 60,1.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesada: Doña Victoria Caro Jiménez.

DNI: 75586521.

Expediente: CO/2008/429/G.C/PA.

Infracciones. 1 grave, art. 147.1.d), 147.2), Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 24 de abril de 2008.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: D. Juan Fernando del Arco Calderón Aguilar.

DNI: 39133522.

Expediente: CO/2008/365/G.C/PA.

Infracciones: 1 grave, art. 147.1.D), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 16 de abril de 2008.

Sanción: 1 multa de 603 hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Doña Gloria Víctor Rodríguez.

DNI: 30510878K.

Expediente: CO/2008/496/G.C/PA.

Infracciones: 1 grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 6 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Marcial Gómez Sánchez.

DNI: --

Expediente: CO/2008/425/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.6, 86.B; de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 23 de abril de 2008

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Fundación Santa María de los Peñones.

CIF: --

Expediente: CO/2006/275/OTROS FUNC/S/RU.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Interesada: Doña Amalia Robert Asensio.
DNI: 30773073L.

Expediente: CO/2006/436/G.C/PA.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2007/261/GC/ENP, DÑ/2007/219/GC/VP, DÑ/2007/208/GC/ENP, DÑ/2007/201/GC/ENP, DÑ/2007/118/GC/VP, DÑ/2007/89/GC/VP, DÑ/2007/66/GC/VP, DÑ/2007/63/GC/ENP, DÑ/2007/58/GC/ENP, DÑ/2007/56/GC/ENP.

Interesados: Sara de la Corte Algara, Iván Cristian Torres Ruano, Fernando Ramírez Vilarriño, José Carlos San Juan Laborda, Isabel María Quiñónez Bornes, Juan M Mora Sánchez, Rodrigo Jiménez Martín, José M Muñiz Cebador, Daniel Carrasco Verdugo, Jonathan Maestre Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/261/GC/ENP, DÑ/2007/219/GC/VP, DÑ/2007/208/GC/ENP, DÑ/2007/201/GC/ENP, DÑ/2007/118/GC/VP, DÑ/2007/89/GC/VP, DÑ/2007/66/GC/VP, DÑ/2007/63/GC/ENP, DÑ/2007/58/GC/ENP, DÑ/2007/56/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/360/GC/ENP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/360/GC/ENP.
Interesados: Alfonso J. Plasencia Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/360/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2007/388/GC/VP.
Interesados: Mariela Piscalu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/388/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/230/GC/VP.
Interesado: José E. Pombero González, Adelaida López Cardiales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/230/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su ex-

posición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2008/120/GC/FOR, DÑ/2008/121/GC/FOR

Interesados: Doru Ciocoiu, Dumitru Ghonea.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2008/120/GC/FOR, DÑ/2008/121/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2007/204/GC/ENP, DÑ/2007/242/GC/VP.

Interesados: José Javier Romero Sosa, Faustino Jesús López Borrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/204/GC/ENP, DÑ/2007/242/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00027/2008, del monte público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», con código de la Junta de Andalucía.

La Excmo. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 211992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de abril de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2008, del Monte Público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo» Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, de la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo, Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, relativo al perímetro total del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 450. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de «Propuesta de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la Nueva Identidad Corporativa de la Diputación de Jaén». (PP. 2429/2008).

Por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, en primera convocatoria, se acordó iniciar expediente de «Propuesta de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la Nueva Identidad Corporativa de la Diputación de Jaén», que se expone al público en el área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados, incluidas todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente, puedan formular las

observaciones que estimen convenientes, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Jaén, 9 de mayo de 2008.- El Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Personal.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

BASES GENERALES

CAPÍTULO I. DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 que se relaciona a continuación:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA											
Escala	Subescala	Clase	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Número Vacantes	Turno libre	Turno prom. interna	Turno movilidad	Reservado discapacitados	Anexo Núm.	
Administración General	Técnica	-	Técnico	A1	7	6	-	-	1	1	
	Gestión	-	Gestión	A2	6	-	5	-	1*	2	
	Administr.	-	Administrativo	C1	26	1	23	-	2*	3	
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	1	1	-	-	-	4	
		Medio	Ingeniero Técnico Industrial	A2	12	11	-	-	1	5	
			Arquitecto Técnico	A2	3	3	-	-	-	6	
			Ingeniero Técnico Agrícola	A2	1	1	-	-	-	7	
			Diplomado en Trabajo Social	A2	2	-	-	-	2	8	
	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico Superior Administración Especial	A1	6	-	6	-	-	9	
			Técnico Medio Seguridad e Higiene	A2	1	1	-	-	-	10	
			Técnico Medio Educador	A2	1	-	-	-	1	11	
			Técnico Auxiliar Bibliotecas	C1	7	6	-	-	1	12	
		Policía Local y sus Auxiliares	Oficial	C1	1	-	1	-	-	13	
			Servicio Extinción de Incendios	Suboficial	C1	5	-	5	-	-	14
	Bombero	C2		30	30	-	-	-	15		
	PLAZAS DE PERSONAL LABORAL										
	DENOMINACIÓN				Grupo/ Subgrupo	Número Vacantes	Turno Libre	Turno prom. interna	Turno movilidad	Reservado minusválidos	Anexo Núm.
	Técnico Auxiliar Animador Sociocultural				C1	1	1	-	-	-	16

* (Turno promoción interna reservado para discapacitados)

Las presentes Bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada nivel, Subgrupo y Grupo de clasificación profesional; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Título VII, Capítulo IV, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición –en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición–, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, o ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre, en promoción interna, en turno de movilidad o en turno de reserva para discapacitados/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los relacionados en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y en la restante normativa que resulte de aplicación y no haya sido derogada o resulte contraria a la misma, en particular por: la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y por las presentes Bases Generales de esta convocatoria, así como a lo regulado en cada anexo específico. Asimismo en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y en la normativa que la desarrolla.

6. Los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación que participen en pruebas de promoción interna, deberán poseer los requisitos exigidos para

el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

7. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5% de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten en su instancia de participación. Si las plazas reservadas cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del 3% de las convocadas, las restantes se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de discapacitados deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá efectuar convocatorias independientes, no supeditadas a las ordinarias, en las plazas reservadas a personas con discapacidad.

8. Las Bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

9. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión o formalización de los contratos laborales.

CAPÍTULO III. SOLICITUDES.

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el Área de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, o que podrán descargar de la página Web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes de cada una de las convocatorias, así como en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, acompañadas de fotocopias del DNI y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. Harán constar en cada instancia la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo, el turno de acceso y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los/as candidatos/as únicamente podrán optar por uno de los turnos de acceso. En su caso, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración en la fase de concurso, conforme al orden establecido en el modelo de instancia facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales y cuyas copias serán debidamente compulsadas por el Área de Personal, Organización y Calidad.

Quienes tengan la condición de minusválido deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes de las plazas objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOE y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

13. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento no habi-

lite el uso de estos cauces u otros similares para la presentación de instancias.

14. Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga, núm. 2103-0146-91-0030026690 de Unicaja (Oficina principal en Málaga), o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar en este caso y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, así como que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la oportuna convocatoria. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

15. Los/as aspirantes que concurren a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.

CAPÍTULO IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

16. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue se adoptará acuerdo en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP.

17. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

19. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

CAPÍTULO V. TRIBUNALES

20. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente, un Secretario –funcionario de carrera a propuesta del Área de Per-

sonal, Organización y Calidad, con voz y sin voto– y 3 Vocales. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

21. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

22. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

23. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

24. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por el Área de Personal, Organización y Calidad y serán nombrados por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

25. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

26. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los órganos municipales.

27. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES

28. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

29. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

30. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», determinada conforme al sorteo público celebrado al efecto.

31. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

32. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Delegación de Personal, Organización y Calidad, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

SECCIÓN II. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

33. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos.

34. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 2 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

35. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio oral.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio escrito.
- d) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio tipo test.

SECCIÓN III. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas. Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras, y en su caso, en la superación de pruebas físicas.

36. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

- a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible

uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando en los anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

c) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general se introducirá, inmediatamente antes de celebrarse, un número de bolas idéntico al de temas sobre los que verse el ejercicio, y se extraerán al azar las bolas suficientes para determinar el mismo, que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, siempre que se garantice su coherencia. Los/as aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

d) Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del/la Secretario/a del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as opositores.

Tras la lectura o exposición de los ejercicios realizados, el Tribunal podrá solicitar alguna aclaración al aspirante sobre el mismo.

CAPÍTULO VII. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

37. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente. En cualquier caso, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

38. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Base 12 de las presentes Normas Generales.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, conforme a lo establecido en la Base 12 y en el presente Capítulo, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

39. El baremo para calificar los méritos alegados, será, con carácter general, el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.

b) La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

b.1. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b.2. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.3. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.4. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.5. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.6. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de una misma naturaleza o área funcional: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor universitario: 0,55.

Título de licenciado universitario o equivalente: 0,45.

Título de diplomado universitario o equivalente: 0,35.

Título de Bachillerato, Técnico Superior F.P. o equivalente: 0,20.

Título de E.S.O, Técnico Medio F.P. o equivalente: 0,10.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 14 horas de duración: 0,01 p.

De 15 a 40 horas de duración: 0,02 p.

De 41 a 70 horas de duración: 0,05 p.

De 71 a 100 horas de duración: 0,10 p.

De 101 a 199 horas de duración: 0,15 p.

De 200 horas en adelante: 0,20 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

4.º En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

5.º La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 10 puntos.

40. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

41. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal para su nombramiento o formalización del contrato, en su caso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los criterios por orden de preferencia establecidos en la fase de oposición.

CAPÍTULO VIII. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

42. Todas las convocatorias que se resuelvan excepcionalmente mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos se ajustarán a lo establecido en el capítulo anterior en lo relativo a la baremación de los méritos alegados, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otros criterios de valoración en su anexo correspondiente.

43. La puntuación global obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate según los criterios de preferencia que a continuación se detallan:

- a) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1b.
- b) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1a.
- c) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39. 2b.

CAPÍTULO IX. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

44. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera o para la formalización de los contratos, en el caso del personal laboral fijo.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera o formalizar su contrato por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera o para formalizar el contrato laboral.

45. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios:

a) DNI y fotocopia para su compulsua. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Título Académico Oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsua.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

e) Certificación acreditativa de discapacidad para los aspirantes que concurren por este turno de acceso.

f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

En el supuesto de las plazas ofertadas que afecten al Cuerpo de la Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda, salvo que la Corporación decida en las bases específicas de la convocatoria, que algunos de los requisitos deban acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, tal y como su legislación específica contempla.

46. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o de personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base 45 anterior.

47. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base núm. 9 de estas Normas Generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera o contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la Base núm. 44 in fine.

48. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión o formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

49. No podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas, a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado o no suscribiese el contrato laboral correspondiente sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO X. RECLAMACIONES

50. Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la II.ª Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

51. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO XI. NORMA FINAL

52. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el

que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO 1. CONVOCATORIA DE 12 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (1 OEP 2005, 4 OEP 2006 y 7 OEP 2008)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación para los años 2005, 2006 y 2008, la provisión en propiedad de 12 plazas de Técnico de Administración General, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en régimen funcional y 11 de ellas en Turno Libre (1 de la OEP 2005, 4 de la OEP 2006 y 6 de la OEP 2008) y 1 en turno de Reserva de Discapacitados (OEP 2008), que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Requisitos específicos.

- Título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

- Certificación acreditativa de poseer una discapacidad igual o superior al 33% en el caso de acceder por el turno de Reserva de Discapacitados.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 36.c) de las Normas Generales de la convocatoria. El/la candidato/a, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, seis temas extraídos al azar por el/la propio/a aspirante, procediéndose a la extracción en primer lugar del grupo y después del número de tema a desarrollar, debiendo corresponder tres de ellos a los grupos I y II, y los otros tres a los grupos III, IV y V del programa. Los/as candidatos/as deberán realizar el ejercicio, en un plazo máximo de sesenta minutos. Igualmente, los/as aspirantes dispondrán de un período previo de preparación y reflexión de quince minutos, antes de iniciar su actuación ante el Tribunal. En el desarrollo de este ejercicio, se observará lo dispuesto en la Base núm. 36 b) de las Normas Generales de la convocatoria y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán al temario incorporado al presente Anexo. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la opositor/a durante un plazo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

Grupo I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades.

9. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.

18. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. La denominada «Administración Independiente». Entidades Públicas Empresariales.

19. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

20. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente.

Grupo II. Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

2. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

3. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

4. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

8. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias re-

curribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

13. Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

14. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

17. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

18. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

20. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

21. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Grupo III. Administración Local

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia.

4. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía local y control de la legalidad.

11. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

13. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Tráfico jurídico de las Entidades Locales. Prerrogativas de la Administración.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas municipales. Los consorcios.

20. Los contratos del sector público en la esfera local.

21. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

24. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Grupo IV. Derecho Urbanístico, Civil, Mercantil, Laboral y Calidad

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo.

2. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.

3. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.

4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los planes. Vigencia y suspensión de los planes urbanísticos. Modificación y revisión del planeamiento.

5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

6. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

7. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

8. La ejecución del planeamiento: aspectos generales. Las unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.

9. Sistema de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del planeamiento.

10. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: licencias urbanísticas. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos administrativos urbanísticos.

11. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

12. Normativa medioambiental de ámbito nacional.

13. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Normativa medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

15. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

16. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

17. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

18. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

19. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

20. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil.

21. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

22. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

23. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

24. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios colectivos.

25. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

26. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

27. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

28. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

29. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Grupo V. Derecho de la Unión Europea

1. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.

2. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

3. El Presupuesto de la Unión Europea. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Unión Europea. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

4. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

5. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

6. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

ANEXO 9 y 12: CONVOCATORIA DE 17 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS (10 PLAZAS OEP 2006 y 7 PLAZAS OEP 2008)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 17 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, 13 de ellas en Turno Libre (7 de la OEP 2006 y 6 de la OEP 2008) y 4 en turno de Reserva de Discapacitados (3 de la OEP 2006 y 1 de la OEP 2008), que se registrá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.
- Certificación acreditativa de poseer una discapacidad igual o superior al 33% en el caso de acceder por el turno de Reserva de Discapacitados.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo de ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro elegidos al azar por el Tribunal de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

9. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. Biblioteconomía. Concepto y método. Evolución histórica.

11. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en Málaga.

12. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

13. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

14. Bibliotecas escolares. Concepto y funciones.

15. Las bibliotecas móviles. Concepto, características, objetivos y fines. Situación en España.

16. La documentación y el documento. Evolución histórica.

17. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

18. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

19. Catalogación. Concepto y fines. El formato MARC.

20. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

21. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

22. Servicio a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

23. Servicio de lectores: tipos de préstamo y extensión bibliotecaria.

24. El servicio de información a la comunidad en las bibliotecas públicas.

25. Instalación y equipamientos de las bibliotecas.

26. La colección: formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Inventario y expurgo.

27. La colección local de la biblioteca pública.

28. La gestión bibliotecaria. Planificación y marketing.

29. La gestión bibliotecaria. Evaluación y calidad.

30. La alfabetización informacional en las bibliotecas públicas.

31. Dinamización y difusión de las bibliotecas. Actividades culturales y fomento de la lectura.

32. El impacto tecnológico. Las bibliotecas digitales.

33. Automatización. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. El servicio de Internet.

34. El archivo: definición. Funciones. Clases.

35. Bibliografía: definición y objetivos. Evolución histórica y situación actual.

36. El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta.

37. Invención, difusión y desarrollo de la imprenta en los siglos XVI y XVII.

38. El Libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

39. La organización bibliotecaria en España. El sistema bibliotecario en Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

40. La ley del patrimonio histórico español y andaluz.

41. Las bibliotecas españolas en la legislación vigente. Legislación bibliotecaria en las distintas comunidades autónomas. Especial referencia a Andalucía.

42. Propiedad intelectual.

ANEXO 14: CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionarios de carrera, Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2008, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Cabo: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Sargento: 0,40 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 1,25 puntos):

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,25 puntos:

- Doctor : 1,25 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.

- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 3,5 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 10 horas de duración: 0,10 p.

De 11 a 20 horas de duración: 0,20 p.

De 21 a 30 horas de duración: 0,30 p.

De 31 a 40 horas de duración: 0,40 p.

De 41 a 50 horas de duración: 0,50 p.

De 50 horas en adelante: 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante

como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 3,5 puntos. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

La publicación de ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada ponencia: 0,15 puntos.

- Por cada artículo: 0,05 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,25 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,25 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, lo efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 36 c) de las Normas Generales de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de noventa minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, Fase de Oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la Fase de Concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

C) Curso de capacitación:

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 210 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su

caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4. Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

7. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

12. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

14. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Servicios municipales, provinciales y estatales. Modelos de gestión. Servicios privados.

3. La Reglamentación de los Cuerpos de Bomberos. Características generales.

4. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Funciones y competencias. Estructura y funcionamiento. Organización territorial en el municipio. El Centro Municipal de Emergencias.

5. Instalaciones de los Parques. Descripción y justificación. Organización y funciones. Instalaciones auxiliares y especiales. El mantenimiento de las instalaciones.

6. Elementos operativos básicos. El material. Los vehículos contra incendios. Planificación de las emergencias. Recursos movilizables.

7. Cometidos de las distintas escalas de mando y funciones generales: La Guardia. El turno y su composición. Planificación de las salidas. Las revisiones. La formación durante la guardia. El suboficial como jefe de turno.

8. Técnicas de dirección de personal aplicadas en Parques de Bomberos. Concepto, funciones y responsabilidades. Forma de las órdenes y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

9. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos.

10. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e Informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

11. Marco jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

12. La organización. Elementos para su comprensión (I): Marco conceptual de la organización. La estructura formal. Características de las organizaciones formales. Sistemas de funciones.

13. La organización. Elementos para su comprensión (II): El ejercicio de la función directiva. Tareas de dirección. La cultura organizacional: tipos de ideologías (orientación hacia el poder, hacia la función, hacia la tarea, hacia la persona).

14. El comportamiento humano: Estructura de la percepción (el individuo, el grupo, la dirección). La actitud (el prejuicio). Orientaciones prácticas para cambiar.

15. La comunicación formal (I): introducción. El proceso de comunicación. Comunicación en la organización. Comunicación en grupo. Reglas de comunicación. La información.

16. La comunicación formal (II): Estructuras internas y flujos de comunicación. La comunicación descendente y sus dificultades. La comunicación ascendente y sus dificultades. La comunicación horizontal. Comunicación en cadena. La distorsión.

17. La frustración y la motivación: la frustración. La motivación. Conducta motivada frente a conducta frustrada. Mecanismos individuales de defensa.

18. La función directiva (I): Definición de conceptos. Estilos de dirección. Estilos tradicionales de dirección. Reflexiones sobre el estilo del mando.

19. La función directiva (II): El mando situacional. El estilo del líder. Tipología de funciones en las organizaciones.

20. Afrontamiento del estrés (I): Definición y clases de estrés. Tipos de situaciones estresantes. Conflictos como desencadenantes del estrés: tipos y formas de análisis.

21. Afrontamiento del estrés (II): Las estrategias de afrontamiento del estrés. Tipos de estrategias de afrontamiento.

22. Afrontamiento del estrés (III): Personalidad y estrés: patrón de conducta tipo A; estrés y responsabilidad; estrés y vulnerabilidad.

23. Desarrollo de habilidades sociales (I): Marco general de las relaciones interpersonales. El proceso de comunicación.

24. Desarrollo de habilidades sociales (II): Habilidades sociales básicas: exposición, descripción y explicación de habilidades sociales básicas. Entrenamiento de habilidades.

25. Intervención en situaciones de crisis (I): Conceptos generales. Situaciones interpersonales, la comunicación y sus dificultades.

26. Intervención en situaciones de crisis (II): Conflictos: principios conceptuales y de afrontamiento. Principios de intervención en crisis.

27. Principios psicopedagógicos básicos en el proceso de formación. Las personas adultas en formación. La comu-

nicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Factores ambientales que influyen en el proceso de comunicación didáctica.

28. Diseño, planificación, programación y gestión de acciones formativas. Las unidades didácticas. Las acciones formativas: tipos.

29. Dinámica de grupos: fundamentos teórico-prácticos, aplicaciones y puesta en práctica. Concepto de dinámica de grupos. La clase como grupo, actitudes de los alumnos. Técnicas de trabajo en grupo.

30. Recursos didácticos para la formación. Concepto y tipos. Nuevas tecnologías en la formación.

31. Métodos y técnicas de evaluación de la formación. Concepto y tipos de evaluación. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Características fundamentales de las pruebas de evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación.

32. Prevención de Riesgos laborales. Legislación básica aplicable.

33. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Derechos y deberes de los empresarios y de los trabajadores.

34. El Código Técnico de la Edificación, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y Reglamento de Instalación de Protección Contra Incendios.

35. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

36. Ordenanzas Municipales relacionadas con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

37. Investigación de Incendios. El escenario. Determinación del punto de origen. Determinación de las causas. Toma de fotografías. Toma de muestras.

ANEXO NÚM. 7: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE PROTOCOLO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Protocolo, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Subgrupo A1 de titulación (conforme a la nueva clasificación profesional establecida en la DT 3.ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril), en régimen funcionario y turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Requisitos específicos.

- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo de ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, y constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes, excepto la segunda parte del cuarto ejercicio, con las particularidades que se relacionan:

3.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal de entre 5 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas.

3.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de 6 temas elegidos al azar: 1 de las materias comunes y 5 de las materias específicas del temario de la convocatoria. El periodo máximo de exposición será de 1 hora. El aspirante dispondrá de 15 minutos previos a la exposición para su preparación.

3.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relacionados con las funciones o tareas

propias de la plaza a cubrir y con las materias específicas del temario de la convocatoria. La duración máxima de la prueba será de 3 horas.

3.4. Cuarto ejercicio: Constará de dos partes:

a. Primera parte: Consistirá en la realización de un examen obligatorio de inglés que será calificado de 0 a 7 puntos, debiendo el aspirante alcanzar al menos 3,5 puntos para superarlo.

b. Segunda parte: Consistirá en un examen optativo y no eliminatorio sobre una segunda lengua (francés o alemán), que será calificado de 0 a 3 puntos.

Todos los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes una calificación de 5 puntos para considerarlos superados, salvo el cuarto ejercicio que se calificará conforme a lo determinado en el apartado correspondiente y cuya calificación será la suma de la obtenida en cada una de las partes.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional y la Reforma de la Constitución.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Especial referencia a los Municipios de Gran Población.

6. El Ayuntamiento de Málaga: organización y competencias. Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

8. Las disposiciones y los actos administrativos: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos y requisitos del acto administrativo. Eficacia, nulidad y anulabilidad.

9. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

10. El procedimiento administrativo: sus fases. El silencio administrativo. Revisión de los actos en la vía administrativa.

11. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

12. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Requisitos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica. Clases y caracteres.

14. La Función Pública Local. Personal al servicio de la Entidad Local: clases. Organización, selección y situaciones administrativas.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. Requisitos para contratar. Preparación de los contratos. Selección y adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

17. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Contenido y estructura. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

18. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

19. El Protocolo. Definición. Concepto de actos públicos y privados. Normas generales de protocolo y normativa legal.

20. El Protocolo internacional comparado.

21. Protocolo Internacional. Firma de un protocolo internacional. Conferencias internacionales. Precedencias especiales. Organismos supranacionales. Protocolo diplomático. Ordenamiento de corporaciones y autoridades en las ceremonias públicas de diversas naciones. El Comité Olímpico Internacional. Exposiciones internacionales.

22. El Protocolo de las instituciones de la Unión Europea.

23. El Protocolo en la Constitución Española de 1978.

24. La Corona: La Monarquía española. La Casa del Rey. Honores y precedencia de la Corona.

25. El Protocolo y el Ceremonial Parlamentario.

26. El Protocolo en el Gobierno y en la Administración General del Estado.

27. El Protocolo Judicial. Reglas de protocolo en el Tribunal Constitucional.

28. El Protocolo en el Consejo de Estado.

29. El Protocolo en el Tribunal de Cuentas.

30. El Protocolo en la institución del Defensor del Pueblo.

31. El Protocolo de las entidades locales.

32. El Protocolo en viajes de representación de los Alcaldes.

33. Protocolo en la constitución de Ayuntamientos y toma de posesión del Alcalde.

34. Organización del protocolo en las instituciones: organización de tomas de posesión y visitas oficiales: Recepciones oficiales. Visitas de Estado y de Jefes de Gobierno.

35. Los actos públicos oficiales: definición, clases, organización y desarrollo.

36. Las presidencias de los actos oficiales: concepto, clases y organización.

37. Normas generales sobre precedencias de autoridades en los actos oficiales y tradición aplicada.

38. Normas sobre precedencias de instituciones en los actos oficiales. Normativa reguladora del régimen de precedencias en las instituciones del Estado y de la Comunidad Andaluza.

39. Los tratamientos honoríficos. Uso de los tratamientos, regulación y clases. Tratamientos en el orden civil y en el orden militar. Tratamientos eclesiásticos.

40. La Ley Autonómica reguladora de régimen de precedencia y de los símbolos de la Comunidad Andaluza, Ley 77/2002 de 26 de febrero. Día de Andalucía.

41. La declaración de luto oficial.

42. Actos públicos en las corporaciones locales.

43. Protocolo de los invitados: actos de pie y sentados.

44. Protocolo del anfitrión. Protocolo en la cesión de la presidencia.

45. Protocolo de un invitado de honor. Protocolo para consortes y acompañantes.

46. La ordenación de otras autoridades e invitados no oficiales.

47. Los banquetes oficiales: organización y desarrollo.

48. Saludos, asistencia a actos, presentaciones, los obsequios institucionales.

49. Documentación de los actos públicos: El reflejo documental de los actos. La documentación del protocolo. El material de la documentación.

50. Protocolo no oficial. Las Reales Academias; confesiones religiosas; protocolo universitario, protocolo empresarial.

51. El Servicio de Protocolo. Elementos personales y materiales. Organización de un departamento de Protocolo.

52. Elaboración del programa para el desarrollo de un acto. El arte del ensayo.

53. El Derecho Premial: Consideraciones generales. El Derecho Premial en las Corporaciones Locales.

54. Relaciones humanas y Protocolo. Protocolo y buena comunicación.

55. Los títulos nobiliarios y nobleza. Clases. Adquisición y pérdida de títulos.

56. La etiqueta civil. Los uniformes civiles, militares y nobiliarios. El uso de condecoraciones.

57. Reglamento de Protocolo y Ceremonial. Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

58. La heráldica: Heráldica oficial, colectiva y gentilicia.

59. Los símbolos y su regulación. La bandera nacional, el escudo nacional y el himno nacional.

60. Los símbolos de las Comunidades Autónomas.

61. La imagen corporativa como simbología. Utilización y aplicaciones. Imagen y comunicación en la institución parlamentaria.

62. Los Títulos de la Ciudad de Málaga. Los honores de su Ayuntamiento. El Escudo de la Ciudad: su historia.

63. El Pendón de la ciudad: su historia. La Bandera de la ciudad.

64. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Málaga. Análisis de su composición actual y referencia a la de sus anteriores Corporaciones.

65. La Casa Consistorial: su historia. El Patrimonio histórico-artístico que conserva: su colección pictórica. El Archivo Municipal.

66. Edificios de propiedad municipal de relevante valor histórico-artístico o cultural de la ciudad.

67. Autoridades, Corporaciones y Organismos con sede en Málaga en el ámbito público. Su tratamiento. Referencia a las Instituciones y Corporaciones más relevantes del sector privado malagueño. Sus relaciones con el Ayuntamiento. Asociaciones malagueñas de carácter ciudadano.

68. La Catedral de Málaga, la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro: historia y características. Otros monumentos relevantes de la Ciudad.

69. Festividades de la Ciudad de Málaga. Antecedentes y participación municipal.

70. Los Museos de la Ciudad. Las calles de Málaga.

71. Personajes de la historia malagueña.

72. Málaga y Picasso.

73. Málaga y el Turismo.

74. Historia y actualidad del periodismo malagueño.

75. Las relaciones públicas: definición. Relación entre publicidad, propaganda, prensa y relaciones públicas. La opinión pública en la sociedad de masas.

76. Relación medios de comunicación-política. La comunicación política en nuestro tiempo.

77. La comunicación en el protocolo. Reglas de expresión verbal y escrita. Los discursos. Los traductores e intérpretes. Las entrevistas y las ruedas de prensa.

78. La comunicación institucional en la Administración Pública.

79. La comunicación local. El ámbito de la información local en los medios de comunicación. Modalidades de presentación de la información a los mass-media.

80. Los ayuntamientos ante el reto de las tecnologías de la información. Objetivos y líneas de actuación. Utilización de herramientas de la información y de la comunicación para mejorar la gestión de los ayuntamientos con los ciudadanos.

81. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación.
82. Las Normas UNE-EN-ISO de la serie 9000.
83. El Modelo EFQM de Excelencia Empresarial.
84. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
85. La Administración Electrónica.
86. Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento.
87. Hardware: principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos.
88. Software: sistemas operativos (especial referencia a Windows), lenguajes de programación y programas de aplicación.
89. Telemática. Transmisión de datos. Introducción a las redes locales.
90. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

Málaga, 27 de mayo de 2008.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

La Alcaldesa Acctal. hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo actual, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases de Selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, a promoción interna.

BASES DE SELECCIÓN OFICIAL POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selec-

tivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «G», en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición..

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso

de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

Según lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 53, de fecha 24.4.2008)

ANEXO II

T E M A R I O

Según lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003

Martos, 15 de mayo de 2008.- La Alcaldesa Acctal., Sofía Nieto Villargordo.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

E D I C T O

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, las Bases para la provisión, por concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla

de personal funcionario, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2008 es la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «Y», ya sí sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el con-

curso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
 - V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
 - V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
 - V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 28 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco Montáñez Soto.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de rectificación de bases.

Por Decreto de la Alcaldía 241/2008, de 11 de junio, se ha procedido a la rectificación de las Bases de para la provisión de una plaza de Oficial Jefe de Mantenimiento vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las mencionadas bases quedan redactadas de la siguiente forma.

Base tercera.

El plazo establecido para la presentación se instancias será de 20 días hábiles.

Base quinta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Base sexta. Sistema selectivo.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición.

Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

Terminada la calificación de cada prueba o fase selectiva, el Tribunal hará público su resultado en el tablón de edictos de la Corporación, fijando la fecha, hora y lugar de realización de la siguiente.

Primera fase. Concurso: Se celebrará previamente a la fase de Oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes

de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia profesional demostrable en una Administración Pública en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza convocada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación complementaria específica:

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la materia hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Más o igual a 100 horas: 1,00 punto.

De 60 y más horas y menos de 100: 0,20 puntos.

De 30 y más horas y menos de 60: 0,10 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Segunda Fase. Oposición:

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones o tareas asignadas al puesto de trabajo, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas de las que consta esta fase de 0 a 10 puntos.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, en cada una de las pruebas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base séptima. Las referencias a nombramiento contenidas en esta Base deben entenderse sustituidas por la expresión propuesta de contratación o contratación.

Villanueva del Trabuco, 11 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Narcisca Maya Muñoz, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/256.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Narcisca Maya Muñoz cuyo

último domicilio conocido estuvo en Granada por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Narcisca Maya Muñoz, DAD-GR-06/256, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00205 sita en C/ Joaquín Eguaras, 104, blq. 12, bajo C, en Granada se ha dictado Propuesta de Resolución de 5.6.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letras f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Spon-

sor, 4.^a planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, del IES Albaida, de extravío de título de Técnico Auxiliar de Farmacia. (PP. 2532/2008).

IES Albaida.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Farmacia de don Miguel Ángel Morales Martínez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de treinta días.

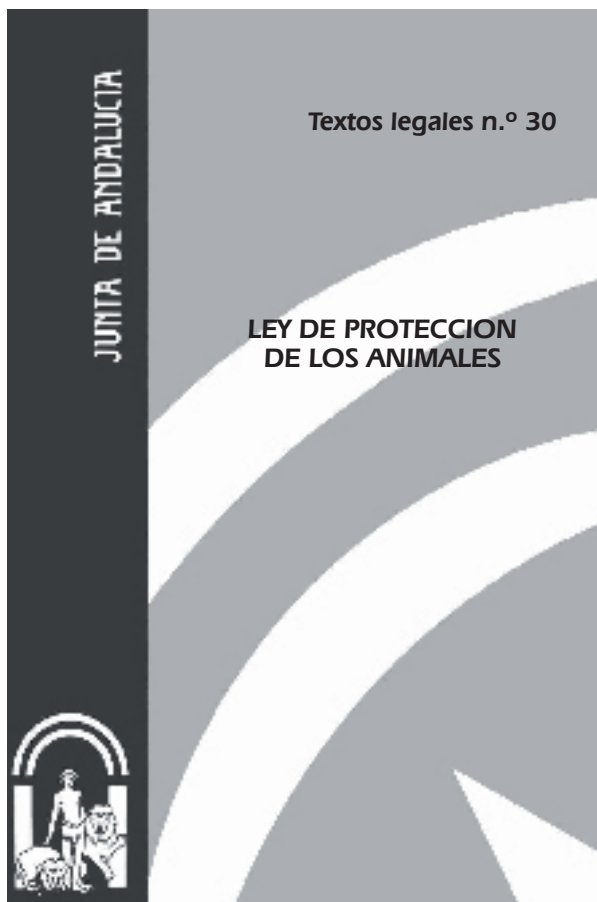
Almería, 28 de mayo de 2008.- El Director, José Manuel Gallego Moreno.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

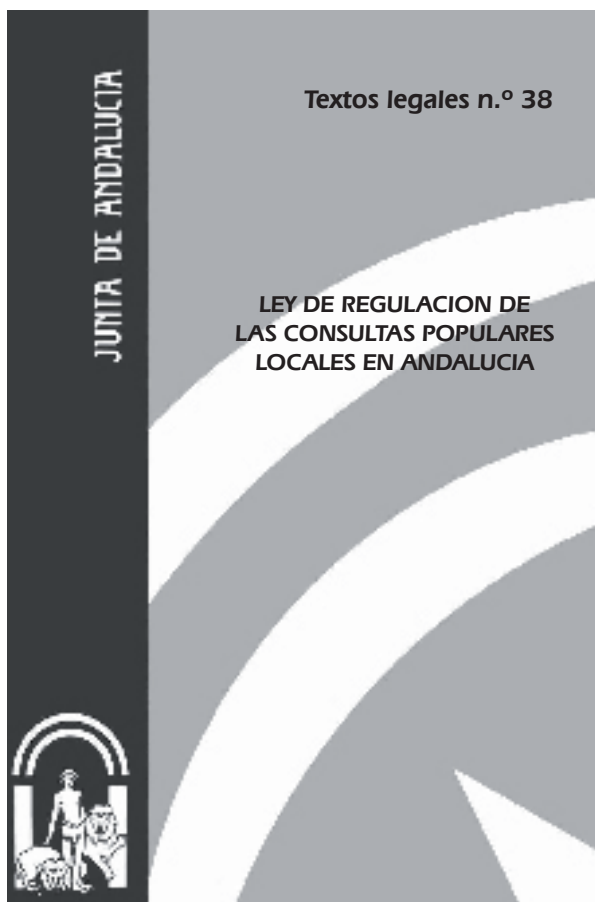
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63